

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANGEL BONET RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra reclamación al Consejo de Ministros de 5-10-1990 sobre indemnización compensatoria de anticipación de la edad de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 1/1.245/1991 y el 175/1991 de Secretaría.-13.848-E.

Por don BLAS AGRACADARSO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Ley 53/1984, de 26-12, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; pleito al que han correspondido el número general 1/1.277/1991 y el de Secretaría.-13.849-E.

Por don MARTIN ALVIRA BORJA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra aplicación de la Ley 53/1984, de 26-12, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; pleito al que han correspondido el número general 1/1.265/1991 y el 189/1991 de Secretaría.-13.850-E.

Por doña ANTONIA VARGAS ALBENDIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 33 y disposición transitoria 9.ª de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública sobre indemnización de daños y perjuicios por jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1.213/1991 y el 169/1991 de Secretaría.-13.851-E.

Por don FRANCISCO GOMEZ GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 33 de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública sobre indemnización de daños y perjuicios por jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1.215/1991 y el 170/1991 de Secretaría.-13.852-E.

Por don EMILIO MARINO LAGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el artículo 33 de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública sobre indemnización de daños y perjuicios por jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/1.095/1991 y el 157/1991 de Secretaría.-13.853-E.

Por don ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra petición de 22-6-1990 al Consejo de Ministros sobre anticipación legal de la edad de jubilación; pleito al que han correspondido el número general 1/1.246/1991 y el 176/1991 de Secretaría.-13.854-E.

Por doña MARIA CONCEPCION GUTIERREZ MACIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 895/1989, de 14-7, sobre provisión de puestos de trabajo de Centros Públicos de Preescolar; pleito al que han correspondido el número general 1/656/1990 y el 428/1990 de Secretaría.-13.855-E.

Por don JOSE LUIS FELGUEROSO BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 30-8-1990 sobre separación de servicios; pleito al que han correspondido el número general 1/1.191/1991 y el 167 bis de Secretaría.-13.856-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Por medio del presente se ha acordado, en el recurso de apelación número 398/1990, interpuesto por don Andrés Dolera Martínez, frente a sentencia dictada en el recurso 531/1986, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre convocatoria de concurso para nombramiento de interino, emplazar a don Jose Luis Tafur Carende para que en plazo de treinta días, si lo estima conveniente, comparezca en forma en indicado recurso de apelación pendiente ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección séptima, Secretaría del señor Buitrón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se continuará el procedimiento sin su intervención.

Madrid, 8 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.047-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

Don EDUARDO MARTIN SIERRA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1990, sobre liquidaciones derivadas de actas de Inspección.

Lo que se anuncia para sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de julio de 1991.-El Secretario.-13.882-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.622/1991.-INDUSTRIAS MOLINA-OLEA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1991, sobre Impuesto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.-13.906-E.
2/1.624/1991.-CONSTRUCCIONES ALCALA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1991, sobre IGTE.-13.907-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.628/1991.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1991, sobre IGTE.-13.908-E.

2/1.630/1991.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1991, sobre IGTE.-13.909-E.

2/1.626/1991.-AYUNTAMIENTO DE MIJAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1991, sobre Liquidación Municipal de Plusvalía.-13.910-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.686/1991.-EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA (ENSIDES), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1991, sobre Canon de Vertido.-13.928-E.

2/1.688/1991.-Don JOSE MARIA NIETO GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-7-1991, sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones.-13.929-E.

2/1.684/1991.-BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del

Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-7-1991, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-13.930-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.704/1991.-ASSOCIACIO D'AMICS DEL FERROCARRIL-BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 6-3-1991, sobre IVA.-13.934-E.

2/1.706/1991.-AVIACION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA (AVIACO), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-7-1991, sobre canon de almacenaje y manejo de mercancías.-13.935-E.

2/1.700/1991.-FERLOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 27-12-1990, sobre incentivos económicos regionales.-13.936-E.

2/1.702/1991.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 11-9-1991, sobre IVA.-13.937-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Organismos que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.896.-AYUNTAMIENTO DE MADRID contra el Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 19-1-1989, sobre el arbitrio del Incremento del Valor de los Terrenos.-13.941-E.

203.886.-AYUNTAMIENTO DE MADRID contra el Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 19-1-1989, sobre arbitrio municipal en el Incremento del Valor de los Terrenos, Sala Tercera, Vocalía Novena, R.G. 2.685-2-83 R.S. 875-83. 13.942-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

03/1546/1991.-Don FRANCISCO HERVAS MALDONADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre complemento de dedicación especial.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.144-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/272/1991.-Don CARMELO LUNA PERBECH contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 7-5-1991.-14.145-E.

320/1991.-ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE VALENCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10-7-1991, sobre extensión del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Alicante para 1989 a la de Valencia.-14.146-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.853.-Doña AMPARO ORTIGA MIGUEL contra la resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre denegación a ser integrada en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Lo que se anuncia para sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.692-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por el Organismo y la persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

967/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.944-E.

5/1.637/1991.-Don JOSE IGNACIO VILLANUEVA PEDROSA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre sanción presentada comisión de falta disciplinaria compleja, de carácter grave, artículo 7.º, 1, incisos C) y N).-13.946-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por los Organismos que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.020/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.947-E.

1.022/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.948-E.

1.002/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.949-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por los Organismos que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

983/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.953-E.

1.012/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.954-E.

1.003/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.955-E.

1.013/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.956-E.

1.005/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-13.957-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite el siguiente recurso:

1.159/1991.-Doña MARIA DEL CARMEN MARTIN IBANETA contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 19-7-1991 que desestima el recurso de reposición de 29-5-1991 que fijaba el justiprecio de la finca 34 del proyecto Puente de Vallecas Norte PERI 14/1.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.710-E.

★

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 3.094/1989 interpuesto por CONDOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9-4-1987 por la que se concede la marca «Condor», número 493.545, se ha dictado por la Sección Quinta, en fecha 2-10-1991, que consta del siguiente particular:

«... emplácese a CONDOR-WERK GEBR. FREDE CO. mediante edictos publicados en el "Boletín Oficial del Estado", al tener su domicilio en Ennigerloh (Alemania), para que, si a su derecho conviene, comparezca en los presentes autos debidamente representado mediante Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el plazo de treinta días, bajo el apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a CONDOR-WERK GEBR. FREDE CO., se expide el presente en Madrid a 2 de octubre de 1991.-13.961-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.272/1991.-INDUSTRIAL QUESERA MENORQUINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra acuerdo de 7-1-1991, del Registro de la Propiedad Industrial, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra «Distribuciones Marrodán, Sociedad Anónima», contra acuerdo que denegó la marca número 1.203.437, «Queso Borda Gazta» (diseño), por el que se anula la primera denegación y se concede la marca expresada.-13.711-E.

1.294/1991.-Doña AGUEDA SANZ ROMAN contra resolución de 4-6-1990 del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Gobierno de Madrid de 17-4-1989.-13.712-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés

directo, profesional o económico en los asuntos, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.274/1991.-Doña ASCENSION RICOTE SANZ, doña MICAELA SAUGAR GARCIA, doña JULIA RICOTE SAUGAR, doña YOLANDA, don PEDRO RICOTE SAUGAR, doña CARMEN DEL CAMPO RICOTE, don ANGEL LOSA RICOTE, doña ROSA LOSA RICOTE, don FRANCISCO JAVIER CAMPO RICOTE y don FRANCISCO DEL CAMPO DIEZ contra acuerdo del Jurado de expropiación de 17-10-1990 que fijó justiprecio en el proyecto Fuencarral-Malmea (PERI 8/6) del Plan General de Ordenación Urbana, expropiada por la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.959-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 335/1991, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Vidal Alberti, contra don Francisco Botella Martínez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado al demandado que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de diciembre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 20 de enero de 1992, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de febrero de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.-Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Septima.-Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.-El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Bien objeto de subasta

Seis tahúllas seis octavas, equivalentes a 64 áreas 80 centiáreas de tierra huerta, con riego de las aguas del Aljau, situadas en el partido del Parador de Juan Sánchez, del término de Aspe, Linda: Norte, camino y acequia; sur, camino y acequia; este, Agueda Rico Botella, acequia en medio, y oeste, de Antonio Pastor, Francisco García y otros.

Inscrita al libro 246 de Aspe, folio 82, finca 16.344.

Dado en Alicante a 16 de septiembre de 1991.-La Secretaria, Pilar Solanot García.-2.293-D.

ARZUA

Edicto

Doña Mercedes Quiroga Rúa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arzúa (La Coruña),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/1990, se sigue expediente promovido por doña Manuela Sánchez Carregal, representada por la Procuradora doña Teresa Pernas Grobas, sobre declaración de fallecimiento de don Celestio Sánchez Varela, nacido en Melide (La Coruña), el 27 de noviembre de 1905, hijo de Andrés y de Hermitas, casado con Benigna Carregal Vázquez, de cuyo matrimonio es única hija la promotvente, siendo su último domicilio conocido en Campos Melide (La Coruña), ausentándose para Argentina en 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída sobre el mencionado expediente.

Dado en Arzúa a 2 de septiembre de 1991.-La Juez, Mercedes Quiroga Rúa.-7.035-C.

y 2.ª 24-10-1991

BARCELONA

Edictos

Doña María del Carmen Vidal Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente de quiebra necesaria de la

Entidad mercantil «Destilerías Centurión, Sociedad Anónima», con domicilio en Chinchón, carretera de Madrid, número 18, Madrid, autos número 670/1991-2, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la misma, nombrándose Comisario de la quiebra a don Antonio Ballé Moreno y como Depositaria a doña Angeles Roqueta Rodríguez, quedando el quebrado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a las que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 22 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Vidal Martínez.—El Secretario.—5.074-3.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juz del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 710/1990-4.º se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por «Caixa d'Estalvis de Sabadell», representada por la Procuradora doña Luisa Infante Lope y dirigida contra Pilar Taberne Font y Tomás Romero Reyes, en reclamación de la suma de 6.488.521 pesetas; en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que asciende a la cantidad de 6.566.064 pesetas. Con beneficio de justicia gratuita.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8-10, planta 5.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 11 de diciembre de 1991, para la segunda el día 20 de enero de 1992 y para la tercera el día 20 de febrero de 1992, todas a las diez y treinta horas de su mañana, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Finca objeto del remate

Vivienda en la quinta planta alta, a contar de la planta altílo de dicha casa, integrada en el cuerpo de edificio-escalera A, o número 233, de avenida República Argentina. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie total útil construida de 90 metros cuadrados, y linda: Frente, rellano de la escalera general, por donde tienen su acceso, mediante patio interior, con piso puerta primera de la misma planta y escalera, y proyección vertical de patio trasero (interior de manzana); derecha, entrando, avenida República Argentina, 231; izquierda, piso puerta segunda de la misma planta, y escalera, patio interior y piso puerta primera de su misma planta y escalera, y fondo, con proyección vertical de la avenida República Argentina. Coeficiente: 2,92 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 12, al tomo 62, libro 62 de San Gervasio, folio 127, finca 4.006-N, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—8.084-A.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra voluntaria, número 860/1991, de «Riera Associats, Sociedad Anónima»; Torrente Estadella, pje. particular E-2, Barcelona, en el que se ha dictado auto de esta fecha declarando en estado legal de quiebra voluntaria a la referida Entidad, habiéndose tenido por vencidas las deudas pendientes de la misma, y nombrándose Comisario a don Jaime Roca Pinadella y Depositario-Administrador a don José María Lledó León. Y se previene que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la citada quebrada, debiendo verificarlo ahora al señor Depositario y después a los señores Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos, por descargados en su obligación, y previniendo también a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas con nota que entregaran al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 13 de septiembre de 1991.—El Secretario.—5.073-3.

★

Doña María Teresa Oliete Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 59/1989-3.º, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Montero Brusell, contra don Máximo Galindo Riera y doña María Rosa Marca Vera, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de

veinte días, de la finca que a continuación se expresará y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta el día 29 de noviembre de 1991, a las doce treinta horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta el día 2 de enero de 1992, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

En tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 31 de enero de 1992, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado en que se celebre una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, en cuanto a la primera y segunda subastas, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado correspondiente, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca.—Vivienda tipo C-1, de planta séptima, señalada con el número 3 de la casa de esta ciudad, con fachada a la avenida Meridiana, números 564 y 566, antes sin número, número 1 del complejo urbanístico compuesto de seis casas, con fachada cinco de ellas a la avenida Meridiana, sin número, y la última, con fachada a la calle Campeny, también sin número. Está situada a la izquierda subiendo; ocupa una superficie de 87 metros 78 decímetros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.362, libro 260, folio 219, finca 31.408, continuadora de la 13.542.

El tipo de la primera subasta de la finca descrita asciende a la suma de 4.081.500 pesetas, por tratarse de la mitad indivisa de la finca descrita, cuyo valor de peritación es 8.163.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Teresa Oliete Nicolás.—El Secretario.—8.080-A.

★

Doña María Luisa Pérez Borral, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.307/1986 (Sección 2.ª), promovidos

por «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», representada por el Procurador don Jaime de Sicart Girona, contra don Juan Vergés Lladó y don Luis Ayala Vargas, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresaran y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta el día 10 de diciembre, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta el día 10 de enero de 1992, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 10 de febrero de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse en tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

48. Piso segundo, puerta segunda, de la escalera B, en la tercera planta alta, de la casa situada en esta ciudad, calle de Córcega, número 102 al 106, esquina a la de Calabria, números 246 y 248, con superficie de 90 metros 41 decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, conrellano de la escalera, caja del ascensor y patio de luces; izquierda, entrando, con finca de Gustavo Gil y la calle de Calabria; a la derecha, con vivienda puerta tercera de su misma escalera y planta y dicha calle de Calabria, y al fondo, con la propia calle de Calabria. Cuota, 1 entero 25 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo y libro 229 del archivo, folio 181, finca número 13.686.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 5.650.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Luisa Pérez Borrant.-La Secretaria, María Carmen Burdiel Alvaro.-8.081-A.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hace saber: Que en el expediente número 1.042/1991 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Pizzala y Crory, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Guipúzcoa, 91-93, y dedicada a la compraventa de maquinaria de útiles de ferretería y utensilios de metal de todas clases, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales al señor Buruaga Puertas y señor Mengod, y a la acreedora «Vyc Industrial, Sociedad Anónima», con un activo de 819.974.192 pesetas, y un pasivo de 250.419.374 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Barcelona a 30 de septiembre de 1991.-El Secretario.-5.062-3.

★

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita ante este Juzgado bajo el número 590/1991-2.ª, a instancia de Caja de Ahorros y Provincial de Tarragona, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Diego Guevara López, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, señalándose para el remate en primera subasta el día 14 de enero de 1992, a las diez horas; en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta el día 7 de febrero de 1992, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y caso de ser declarada desierta ésta, en tercera subasta el día 3 de marzo de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto al mismo, el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente y la parte dueña en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Unidad 6: Local comercial número 5. Situada en la planta baja de la total casa sita en esta ciudad, barriada de Horta, con frente a la calle bajada de Casa Mateu, en donde está señalada con los números 27 y 29, y otro frente a la calle Dante Alighieri, donde le corresponde los números 37, 39 y 41; tiene su acceso por la bajada de Casa Mateu; se compone de planta baja y altílo, que se comunican entre sí por medio de una escalera interior; tiene una superficie útil de 83 metros 85 decímetros cuadrados, de los que corresponden 41 metros cuadrados a la planta baja y 42 metros 85 decímetros cuadrados a altílo. Linda: Por el norte, con local comercial 3 o unidad 4 y con local comercial 4 o unidad 5; por el este, con elementos comunes y bajada de Casa Mateu; por el oeste, con elementos comunes y local comercial número 2 o unidad 3, y en altílo, también elementos comunes, local comercial 3 o unidad 4 y patio interior de manzana; por el sur, con elementos comunes y en altílo con local 6 o unidad 7. Coeficiente, 4,6297 por 100, cuyo solar de ubicación mide 598,98 metros cuadrados, de los que 174 metros cuadrados son viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, tomo y libro 691, folio 67, finca 47.577, inscripción 1.ª Tipo por el que sale a subasta, 8.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de octubre de 1991.-El Secretario, Juan Francisco Garnica Martín.-5.091-16.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el declarativo de mayor cuantía, número 1.366/1990, instado por don Ramón Mateu Casadevall y Comisión Liquidadora Mateu-Mateu, contra herederos de don Mariano Mateu Casadevall, don José Martín Muñoz, don Angel Muñoz Valles (o sucesores o causahabientes), Promotora Industrial y «Comercial Subel, Sociedad Anónima»; don Daniel Dablanca Vázquez; don Carlos Francisco Aremayo; don Roberto Vega González; don Tomás Lamarcaabello; don Carlos Forcada Casanovas; «Indubán, Sociedad Anónima»; Banco de Comercio del Grupo Banco Bilbao Vizcaya; Banco Exterior de España, e «Inmobiliaria Fidi, Sociedad Anónima», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a «Inmobiliaria Fidi, Sociedad Anónima», y a don Carlos Francisco Aremayo, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1991.-El Secretario.-5.063-3.

★

Doña Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.339/1990-D, promovidos por don Antonio Cadena Pelieger, contra don Miguel Figueras Vital, he acordado en provida de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 20 de diciembre; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 24 de enero, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 21 de febrero, y hora de las trece horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.^a Setenta y dos.—Piso primero, puerta sexta, en la primera planta alta de viviendas del edificio sito en Barcelona, barriada de San Gervasio, con frente por la calle Craywinckel, donde le corresponde los números 12, 14 y 16. Se compone de recibidor, distribuidores, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseó, patio interior con lavadero y balcón terraza exterior; tiene una superficie útil de 80 metros 62 decímetros cuadrados y linda: Frente, rellano común de planta por donde tiene su acceso, patio interior de luces y piso primero primera; izquierda, entrando, vuelo del patio posterior del edificio; derecha, piso primero quinta, y fondo, patio lateral de luces y propiedad de Antonio Cotchet; Coeficiente general, 2 enteros con 590 milésimas de entero por 100. Coeficiente particular, 4 enteros con 15 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al tomo 14, libro 14 de San Gervasio, folio 31, finca número 601-N, inscripción 4.^a

2.^a Cuarenta y tres.—Zona de aparcamiento número 43, en la planta sótano II del edificio sito en Barcelona, barriada de San Gervasio, con frente a la calle Craywinckel, donde le corresponden los números 12, 14 y 16. Tiene una superficie útil de 10 metros cuadrados y linda: Frente, zona de paso y maniobra común de la planta, por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, zona de aparcamiento número 42; derecha, propiedad de Antonio Cotchet, y fondo, escalera de emergencia hacia el interior de manzana. Coeficiente general, 0,346 por 100. Coeficiente particular, 1,48 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al tomo 13, libro 13 de San Gervasio, folio 154, finca número 585-N, inscripción 3.^a

Tasados a efectos de la presente en 14.108.500 pesetas la primera y 1.000.000 de pesetas la segunda.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1991.—La Secretaria, Teresa Torres Puertas.—5.090-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 387/1988-4.^a, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Manuel de la Bóveda Jiménez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por lotes separados, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que en cada lote se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, quinta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Lote número 1. Rústica, Regadío Mojón Gordo, de Juan Cano, término de Mijadadas, de cabida 53 áreas 68 centiáreas. Linda: Norte y este, finca segregada 2-B, de Pablo Rayo Navas; sur, camino de Santa Amalia, y oeste, con la 2-A, de Antonio Correyero Bohoyo y la 2-B. Es la parcela 2 del polígono 35. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Obra nueva, nave de 35 por 17 metros, es decir, de 595 metros cuadrados, dedicada a cría de terneros, cuyas características son las siguientes: Solera de hormigón, muros de bloque de cemento blanqueados, cerchas y correas metálicas en su parte central y de viguetas en un voladizo de 5 metros. La cubierta está formada con placas de fibrocemento y techo en la nave central con placa, aislantes de poliestireno de 4 centímetros de espesor. La carpintería, tanto en puertas como en ventanas es metálica y en el interior los separadores de celadas con bloques de hormigón; comederos metálicos y bebederos automáticos. Los cerramientos de los patios es de bloque hasta 1 metro 20 centímetros de altura, suplementado con tres hilos de alambre de espin. Dispone de servicio de agua y luz. Linda por todos sus aires con la finca en que está sita.

Inscrita en el Registro de Trujillo, al tomo 839, libro 219 de Mijadadas, folio 117, finca 21.890.

Esta finca ha sido tasada pericialmente en la suma de 3.430.320 pesetas.

Lote número 2. Rústica, Regadío a Mojón Gordo, de Juan Cano, término de Mijadadas, de cabida 2 hectáreas 30 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, con carretera de Santa Amalia a Valdivia; al sur, acequia, desague e Isabel Cano-Cortés Valverde; este, Bartolomé Sánchez Avís, y oeste, Antonio Collado Cuadrado y otro. Es la parcela 5 del polígono 35. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Obra nueva, nave de 40 por 20 metros, es decir, de 800 metros cuadrados, dedicada a cebo de terneros. Las características constructivas son las siguientes: Solera

de hormigón, muros de bloque de cemento blanqueados, cerchas y correas metálicas en su parte central y de viguetas en un voladizo de 5 metros. La cubierta está formada con placas de fibrocemento y techo en la nave central. La carpintería, tanto en puertas como en ventanas es metálica y en el interior los separadores de celadas con bloques de hormigón; comederos metálicos y bebederos automáticos. Los separadores de patio son de metal tubular. Tiene servicios de agua y luz.

Inscrita en el Registro de Trujillo, al tomo 808, libro 210 de Mijadadas, folio 142, finca 21.892.

Esta finca ha sido tasada pericialmente en la suma de 8.407.780 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.092-16.

BURGOS

Edicto

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 209/1991, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Francisco Alonso Cantabrana y doña Margarita García Martínez, sobre reclamación de cantidad; en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de enero de 1992, a las diez horas, por el precio de 8.600.000 pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de marzo de 1992, a las diez horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, o sea 6.450.000 pesetas.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de abril de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1.075 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Segunda.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no

tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Septima.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Octava.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana en Belorado (Burgos), que forma parte de un edificio sito en avenida Generalísimo, número 25, finca número 32 del régimen de propiedad horizontal, y es la vivienda dúplex, señalada con la letra F, situada en la planta cuarta y en la entrecubierta del edificio. Linda la vivienda en planta cuarta: Derecha, entrando, vivienda letra E de la planta; izquierda, el cuartel de la Guardia Civil, y fondo, zona común ajardinada y avenida del Generalísimo, y en planta de entrecubiertas: Derecha, entrando, camarotes o trasteros de la planta izquierda, cuartel de la Guardia Civil, y fondo, zona ajardinada y avenida del Generalísimo. Mide en total 144,79 metros cuadrados. Se compone de «hall», pasillo, ascó, dos baños, cocina, dos salones, cuatro dormitorios, cuatro armarios empotrados y terraza, además de escalera de comunicación interior de ambas plantas. Tiene una cuota del valor del edificio del 4,75 por 100. Inscrita en el registro de la propiedad de Belorado, al tomo 990, libro 137, folio 34, finca 16.219. Tasada a efectos de subasta en 8.600.000 pesetas.

Dado en Burgos a 12 de septiembre de 1991.—La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla.—La Secretaria.—2.141-D.

ELDA

Edicto

Conforme a lo acordado por el señora Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, doña Esperanza Brox Martorell, en el expediente promovido por el Procurador señor Pérez Palomares, en nombre y representación de «Mercantil Hiper Díaz, Sociedad Anónima», dedicada a la comercialización y compraventa de productos alimenticios, domiciliada en el polígono «Salinetas Bajas», 29-1, de Petrer (Alicante), y que se sigue en este Juzgado con el número 198-A/1991; por medio del presente se hace público que en providencia de fecha 21 de junio de los presentes se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Elda a 3 de julio de 1991.—La Juez, Esperanza Brox Martorell.—La Secretaria.—5.071-3.

FERROL

Edictos

Don José Antonio Ballesteros Pascual, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ferrol.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ontañón Castro, contra doña Rosa Martínez Méndez, tramitados con el número 107/1991, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la

venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca.

Finca sita en la parroquia de Meha, término de Mugardos.—Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, de una superficie útil de 120 metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, dos baños, cocina, comedor y estar, y un pequeño desván de unos 15 metros cuadrados de superficie útil; y unida a la misma al resto del terreno, formando una sola finca de 84 áreas 94 centiáreas; al sitio de «Rega». Linda: Al norte, camino Servento; sur, carretera; este, de Francisco Montero y otros, oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponte-deume, al tomo 531, libro 61, folio 78, finca número 7.525.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de La Coruña, sin número, primera planta, de esta ciudad, a las trece horas del próximo día 13 de enero de 1992, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación y que asciende a 35.854.844 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran el importe total del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si existiere, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de febrero de 1992, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1992, a las trece horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Ferrol a 24 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Antonio Ballesteros Pascual.—El Secretario.—8.086-A.

★

Doña Marta de Vicente Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Ferrol.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 46/1990, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia contra la finca hipotecada por José García Dopico y Josefa Porto Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle La Coruña, sin número; teniendo lugar la primera subasta el 13 de enero, a las trece treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 13 de febrero, a las trece treinta horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 13 de marzo, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca

en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien objeto de la subasta

En el municipio de Fene, parroquia de Barallobre, labradío de 37 áreas 25 centiáreas, en el que existe una bodega, al sitio de «Penedo». Linda: Norte, camino; sur, Juana Sanmartín; este, cámara que le separa de herederos de Miguel Canosa, y oeste, Josefa Bermúdez.

Tasada en 6.373.500 pesetas.

En Ferrol a 30 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Marta de Vicente Gutiérrez.—8.085-A.

GIJÓN

Edicto

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción del número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.807/1989 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 21 de junio de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.807/1989, sobre lesiones, agresión y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, María Begoña Bustio Fernández y Enriqueta Suárez Díaz.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Enriqueta Suárez Díaz de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Begoña Bustio Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 8 de octubre de 1991.—La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.—14.039-E.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Edicto

Don Mariano Mecerreyes Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Jerez de los Caballeros y su partido judicial.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 35/1989, se siguen autos de proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, a instancia de don Alfonso Gallardo Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Pérez-Montes Gil, contra don José Villacampa Sánchez, con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), calle Puente Mori, número 6, sobre reclamación de 431.135 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, por el precio de la tasación la primera, rebaja del 25 por 100 la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, el bien inmueble embargado a dicho demandado, señor Villacampa Sánchez, que se señalará, habiéndose fijado para el acto del remate, sucesivamente los días 19 de noviembre y 13 de diciembre del año en curso y el 9 de enero de 1992, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes o tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose, como queda dicho, sin sujeción a tipo la tercera, pudiéndose tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate abonando el principal y costas reclamadas.

Si existieren cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en el artículo 140, 5.º, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la que corresponda al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reserven consignaciones de postores que lo admitan que hubieran cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

En los autos se encuentra unida certificación registral del bien embargado.

Bien objeto de subasta

Piso-vivienda, letra B, en la planta segunda de la calle Puente Nuevo, número 24, de Talavera de la Reina (Toledo); tiene una superficie de 116 metros 62 decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.219, libro 378, folio 87, finca número 24.808, inscripción tercera, inscrito a nombre del demandado, don José Villacampa Sánchez, y de su esposa, doña Carmen Gómez Fernández, tasado pericialmente en la cantidad de 5.650.000 pesetas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de octubre de 1991.-El Juez, Mariano Mecerreyes Jiménez.-El Secretario.-5.141-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que con el número 743/1990, se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad y su partido, a instancia de la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bethencourt y Manrique de Lara, contra don Antonio Rodríguez Betancor, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, 2.º, de esta ciudad, el día 3 de diciembre de 1991, a las diez treinta horas, previéndole a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es el de 49.126.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de enero de 1992, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 2 de marzo de 1992, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Relación de fincas

A) 128. Cuatrocientos treinta y ocho.-Local comercial señalado con el número 10 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 42 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al naciente, con pasillos comunes de acceso; al poniente, con pasillo común de servicio; al norte, con los locales números 11 y 18; al sur, con el local número 9, todos ellos de este mismo sector y planta, y con pasillo común de servicios. Su cuota es de 0,2107 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 124, finca 15.652, inscripción sexta, anotación exterior.

B) 129. Cuatrocientos treinta y nueve.-Local comercial señalado con el número 11 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 42 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al poniente o frente, con pasillo común de servicio; al naciente o espalada, con local número 18; al norte o izquierda, entrando, con el local número 12, y al sur, con el local número 10, todos ellos de ese mismo sector y planta. Su cuota es 0,1355 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 127, finca 15.654, inscripción sexta, anotación 1.

C) 130. Cuatrocientos cuarenta.-Local comercial señalado con el número 12 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 27 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al poniente y norte,

con pasillos comunes de servicios; al naciente, con el local 13, y al sur, con el local número 11, ambos de este mismo sector y planta. Su cuota es de 0,1355 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 129, finca 15.656, inscripción sexta, anotación 1.

D) 131. Cuatrocientos cuarenta y uno.-Local comercial señalado con el número 13 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 24 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al norte y frente, con pasillo común de servicio; al sur o espalada, con el local 18; al naciente o izquierda, entrando, con el local número 14, y al poniente o derecha, con el local número 12, todos ellos con ese mismo sector y planta. Su cuota es de 0,1220 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 131, finca 15.658, inscripción sexta, anotación 1.

E) 132. Cuatrocientos cuarenta y dos.-Local comercial señalado con el número 14 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 24 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frente, con pasillo común de servicio; al sur o espalada, con el local 17; al naciente o izquierda, entrando, con el local número 15, y al poniente o derecha, con el local número 13, ambos de este mismo sector y planta. Su cuota es de 0,1220 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 133, finca 15.660, inscripción sexta, anotación 1.

F) 135. Cuatrocientos cuarenta y cinco.-Local comercial señalado con el número 17 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 24 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al sur o frente, con pasillo común de servicio; al norte o espalada, con el local 14; al naciente o derecha, entrando, con el local número 16, y al poniente o izquierda, con el local número 18, todos ellos de este mismo sector y planta. Su cuota es de 0,1220 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 135, finca 15.662, inscripción sexta.

G) 136. Cuatrocientos cuarenta y seis.-Local comercial señalado con el número 18 del sector dos de la planta cuarta del Centro Comercial «Cemtrum», situado en la urbanización «Ampliación Playa del Inglés», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 24 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con el local 13; al sur, con el local número 10, pasillo común; al naciente, con el local número 17, y al poniente, con el local número 11, todos ellos de este mismo sector y planta. Su cuota es de 0,1220 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, Sección Primera, tomo 174, libro 174, folio 137, finca 15.664, inscripción sexta, anotación 1.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Las Palmas a 9 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.536-C.

LLEIDA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 102/1991, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» «La Caixa», contra don Santiago Ibars Quin-

tana y otros, en reclamación de 5.067.945 pesetas, más 750.000 pesetas presupuestadas para costas; por medio del presente se requiere a los ignoradores herederos del finado, al objeto de que, dentro del término de diez días, hagan efectivas las cantidades adeudadas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los ignorados herederos de don Santiago Ibars Quintana, exitiendo el presente en Lleida a 2 de septiembre de 1991.-El Secretario judicial.-5.066-3.

MADRID

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.684/1989, a instancia de «Gestión Financiera Escudero», contra don Antonio Molina Hueso y otra, en los cuales se han acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 18 de noviembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de: Finca número 122.407, 5.700.000 pesetas; finca número 832 cuadruplicado, 4.500.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de enero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de febrero de 1992, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

a) Uno B. Local comercial. Está situado en la planta baja del edificio, plaza de José Antonio, número 12, en Villacarrillo (Jaén); mide una extensión superficial de 87 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, el local comercial Uno-A, de los señores Espino Cano y Jiménez Pulido; izquierda, portal de entrada, hueco de escaleras de acceso común a las diferentes plantas del edificio y un local Uno-C de los mismos señores Espino Cano, y espalda, solar de los referidos señores Espino Cano. Le corresponde un 3 por 100 como cuota para la distribución de cargas y beneficios del edificio en su totalidad, conforme a la Ley de Propiedad Horizontal, o sea, con relación al valor total del inmueble.

Título. El de compra a don José, don Salvador y don Rafael Espino Cano, en escritura autorizada en Villacarrillo, el día 27 de julio de 1971, por el Notario con residencia en dicha población don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 244 de orden en el protocolo.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al folio 108, libro 347 de Villacarrillo, tomo 1.610, finca número 22.407.

b) Casa marcada con el número 15, hoy 11, de la calle Prior Pellón, en Villacarrillo (Jaén), con una superficie de 4 metros de frente por 15 de fondo, igual a 60 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Alfonso Soto; izquierda, de don Juan Bautista Marín, y espalda, doña Magdalena Soto.

Título. El de compra a don Antonio Mora Marín, en escritura autorizada en Villacarrillo el día 3 de marzo de 1971, por el Notario con residencia en Villanueva del Arzobispo, actuando como sustituto legal de la Notaría de Villacarrillo, por vacante don Manuel Serrano Pérez, con el número 122 de orden de su protocolo.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, tomo 50 del archivo, folio 64 vuelto, libro 13 de Villacarrillo, finca número 832, cuadruplicado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Madrid a 25 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-5.054-3.

★

Don José Anjonio Fraile Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Madrid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio al número 56/1991 a instancia de doña Julia Urrutia Barreneche y don Fernando Prieto González, representados por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Gil Meléndez sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar en el término de Canillas, hoy Madrid, procedente de la tierra llamada Panderrón y Puntecillo, que es el lote número 111, o sea, el situado a la izquierda de la calle Florencia, hoy Ulises, número 67, cuya forma es la de cuadrilátero rectángulo y cuyos lados miden y lindan: Al frente o sur, en línea recta de fachada de 14 metros con la calle Florencia, hoy Ulises; al norte, en línea recta de medianería de 14 metros; al este, en línea de medianería de 30 metros con más terreno propiedad de don Manuel Cavero y otros, midiendo por tanto una superficie de 409 pies cuadrados y 60 decimas de pie cuadrado.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de esta capital al folio 179 del libro 84 de Canillas, finca número 4.394, inscripción tercera.

Por resolución de esta misma fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Manuel Llaca González, que se encuentra en ignorado paradero, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Antonio Fraile Merino.-El Secretario.-5.060-3.

★

Doña Blanca Escalonilla Morales, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 508/1991, se sigue expediente de dominio instado por la Procuradora señora Manrique Gutiérrez, en nombre y representación de don Antonio Sáez Martínez, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

«Parcela de terreno en el término municipal de Madrid, barrio de Barajas, Madrid, formada por el lote número 100 de las Colonias Llorente. Tiene una superficie (según escritura de propiedad) de 450 metros cuadrados, equivalente a 5.696 pies, también cuadrados, y linda por su frente, al oeste, en línea de 20 metros con la avenida de Gumersindo Llorente; por la derecha, entrando, en línea de 10 metros en terreno ajeno y en línea curva de 34 metros con el camino de Coslada; por la izquierda, en línea de 40 metros, con parcela 101, y por la espalda, en línea de 5 metros 40 centímetros con la parcela 99.»

La descripción transcrita es la que figura en el título público de propiedad y en el Registro de la Propiedad y corresponde a las inscripciones primera y segunda, siendo la primera la correspondiente a la división material y segregación de la finca matriz y la segunda a la inscripción del título de propiedad de don Antonio Sáez Martínez, inscrita hoy en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, finca número 5.651 de Barajas, folio 146 del libro 79, tomo 87 del archivo.

Y siendo la superficie real de la citada finca de 615,81 metros cuadrados y no los 450 que figuran en el título de propiedad y en el Registro, por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en el de este Juzgado, se cita a todas cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de su publicación, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, Blanca Escalonilla Morales.-El Secretario.-5.065-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, bajo el número 607/1990, promovidos a instancia de don Luis Julio Fernández Vives, contra doña Adriana del Burgo Barona, en reclamación de otorgamiento de escritura pública, en los que en fecha de 6 de junio de

1991. por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Angel V. Illescas Rus, ha sido dictada sentencia con el siguiente

«Fallo: En méritos de lo expuesto por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Gracia Moneva, en nombre y representación de don Luis Julio Fernández Vives, contra doña Adriana del Burgo Barona, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a la citada demandada a otorgar escritura pública a favor del actor del piso 14, letra A, del edificio o bloque número 8, sito en las proximidades de la calle Doce de Octubre, hoy plaza del Doctor Laguna, 12, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 23, al tomo 1.142, folio 184, finca 51.269, en la que deberá constar que el citado piso está totalmente abonado y que se encuentra liberado de todas las cargas y gravámenes que consta en su inscripción registral; y de no verificarse el citado otorgamiento por la demandada, se llevará a efecto el mismo por el Juzgado. Condenando a la demandada en el presente procedimiento al pago de las costas procesales ocasionadas en el mismo. Notifíquese la presente resolución y hágase saber a las partes los recursos que les asisten (artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Adriana del Burgo Barona, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, haciéndole saber que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este juzgado, contados a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1991.-El Secretario.-5.072-3.

Cédula de emplazamiento.

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 37 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 182/1991, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Desarrollo de Operaciones Mineras, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Concepción Carlavilla Torrijos, contra «Agromán, Sociedad Anónima»; «Morkait, Sociedad Anónima», y ECSA, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha he acordado librar el presente, por el que se emplaza a los demandados «Morkait, Sociedad Anónima», y ECSA, en las personas de sus legales representantes, por su ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en este Juzgado bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que previene la ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados «Morkait, Sociedad Anónima», y ECSA, en las personas de sus legales representantes, por su ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Madrid a 11 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.-La Secretaria.-7.534-C.

Edictos

Doña Aurora Elósegui Sotos, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 51 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 197/1991, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima»; representado por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra «A.B.S. Salatour, Sociedad Anónima»; don Tomás Giménez Torrent y don Pedro Trillo Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia, que copiada dice así:

«Providencia. Magistrado-Juez.-Aurora Elósegui Sotos.-Madrid a 21 de febrero de 1991. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con los documentos acompañados y sus copias, se admite la demanda deducida por el Procurador don Rafael Reig Pascual, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», que se tramitará conforme a los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, teniéndose por parte al referido Procurador en la representación que acredita y con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y al que se devolverá el poder una vez quede testimonio suficiente en autos. Emplácese a la parte demandada, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos acompañados, para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en autos en forma legal, personándose y contestándola, con la asistencia preceptiva de Procurador y Abogado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía. Accediendo a lo solicitado, devuélvase al demandante la escritura de poder presentada, dejando en autos nota bastante. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Ante mí. Firmado: Aurora Elósegui Sotos.-Doña Josefa Fernández Aguado.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados «A. B. S. Salatour, Sociedad Anónima», y don Pedro Trillo Gutiérrez, en desconocido e ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1991. Doy fe.-La Magistrada-Jueza, Aurora Elósegui Sotos.-El Secretario.-5.064-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J.D.O. de menor cuantía, número 186/1990-M, seguidos a instancia de la «Compañía Comercial Mediterránea, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jose Murga Rodríguez contra don Aniceto Unzueta y don José Luis Iglesias, sobre reclamación de cantidad (780.193 pesetas), en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia.-Secretaria señora Sáez-Benito Jiménez.

En Madrid, a 16 de septiembre de 1991. Emplácese al demandado don José Luis Iglesias mediante inserción de edicto en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que comparezca en el presente procedimiento en legal forma mediante Abogado y Procurador que le asista y represente respectivamente en el plazo improrrogable de diez días, con el apercibimiento de pararle el perjuicio de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer, y significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría. Así lo propongo a su señoría y firmo. Doy fe.-Conforme: El Magistrado-Juez.-La Secretaria.»

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a don José Luis Iglesias a los efectos acordados, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-5.067-3.

★

Don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Diego, doña Lucía y doña Tomasa Redondo Fernández, mayores de edad, solteros y con domicilio respectivo en la calle Cartagena, número 106; calle Luis Larrainza, número 55, y calle Cartagena, número 106, todos mayores de edad y fallecidos en Madrid; y seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Miguel López Redondo, repre-

sentado por el Procurador de los Tribunales señor González García, para que se declare herederos a sus sobrinos don Antonio y don Juan Miguel López Redondo, se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.-5.056-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 665/1991, instado por María Carmen Palacios Iriarte, representada por la Procuradora doña Rosario Sánchez Rodríguez, contra «Promociones Alcorcón, Sociedad Anónima»; «Parking Alcorcón, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar a Carmen Montero Rodríguez, quien emitió las obligaciones que se ejecutan, y requerir de pago a los deudores «Parking Alcorcón, Sociedad Anónima», y «Compañía de Inversiones y Promociones, Sociedad Anónima» (COMPRO), para que dentro del término de diez días hagan efectiva la cantidad que a continuación se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La finca objeto de ejecución es la sita en dos locales comerciales en calle Espada, 23, de Alcorcón (Madrid), registrales números 646 y 648.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 4.000.000 de pesetas de principal y 306.666 de intereses.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Carmen Montero Rodríguez, «Parking Alcorcón, Sociedad Anónima», y «Compañía de Inversiones y Promociones, Sociedad Anónima» (COMPRO), en paradero desconocido, a los fines y efectos arriba indicados, libro el presente en Madrid a 3 de octubre de 1991, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-7.531-C.

★

La Magistrada-Juez doña Margarita Vega de la Huerga, titular del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.012/1991, se ha dictado providencia de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de «Sociedad Española de Mediación y Arbitraje, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Pedro de Valdivia, número 10, y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores a don Joaquín Lluç Rovira, don Miguel Gujarrro Gómez y la persona física que designe «Banco Europeo de Finanzas, Sociedad Anónima», con domicilios, respectivamente, en calle Doctor Fleming, 24, de Madrid; calle León Gil de Palacio, 3, de Madrid, y paseo de la Castellana, 41, de Madrid, como Peritos, los dos primeros, y como acreedor incluido en el primer tercio de la relación de créditos, el último.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, Margarita Vega de la Huerga.-7.500-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número

32 de Madrid, bajo el número 1.390/1990, instado por el «Banco de Crédito Industrial» contra «Marítima Antares, Sociedad Anónima»; se ha acordado notificar a «Marítima Antares, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, las fechas de las subastas señaladas en el presente procedimiento:

Primera subasta: El día 20 de enero de 1992, a las trece horas.

Segunda subasta: El día 24 de febrero de 1992, a las diez y diez horas.

Tercera subasta: El día 30 de marzo de 1992, a las doce treinta horas.

Y para que sirva de notificación a «Marítima Antares, Sociedad Anónima», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 8 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—5.057-3.

★

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 783/1990, a instancia de la Entidad «Barclays Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Granados Weil, contra «Mecánica y Control, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 3.168.825 pesetas de principal más 750.000 pesetas, calculadas sin perjuicio para costas e intereses, y cuyos demandados se encuentran en paradero desconocido, ha acordado notificar a dichos demandados la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. Madrid a 4 de septiembre de 1991. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo número 783/1990, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid don Francisco Javier Puyol Montero, a instancia de don José Granados Weil, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Barclays Leasing, Sociedad Anónima», contra «Mecánica y Control, Sociedad Anónima», con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad.

Fallo. Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don José Granados Weil, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Barclays Leasing, Sociedad Anónima», contra «Mecánica y Control, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro que existe la obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cantidad de 3.168.825 pesetas, más los intereses, y en su consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Puyol Montero. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados «Mecánica y Control, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, cuyo domicilio se ignora, y haciéndoles saber que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado de Primera Instancia. Doy fe. Y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 8 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.—El Secretario.—5.061-3.

★

Don José Luis Terrero Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo y bajo el número 1.102-BM/91 se siguen actuaciones de suspensión de pagos a

instancia del Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de la Entidad mercantil «Figurama, Sociedad Anónima», solicitando el estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Figurama, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Gran Vía, número 70, y dedicado al establecimiento y explotación de clínicas, de centros médicos fundamentalmente relacionados con el tratamiento de la obesidad y la estética, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Miguel Guijarro Gómez y don Joaquín Lluch Rovira y a la acreedora «Pan Cota», habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Terrero Chacón.—La Secretaria.—5.058-3.

MALAGA

Edicto

Don Bernardo M. Pinazo Osuna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 29/1990, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ansorena Huidobro, contra don Antonio Menedero Vivar y doña María del Carmen González Guzmán, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, a término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, embargados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, cuarta planta, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Por primera vez, el día 10 de enero de 1992, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 12 de febrero de 1992, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Y por tercera vez el día 12 de marzo de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes se sacan a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca 115.—Vivienda tipo-M, portal 4, planta 5.ª, edificio sito en avenida de las Américas, sin número. Superficie construida, 106 metros 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.302, folio 73 vuelto, finca 54.470, hoy 6.291. Valuada a efectos de subasta en 9.500.000 pesetas.

B. Finca número 2-M.—Aparcamiento situado en planta baja del mismo edificio. Superficie: 12,78 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.702, folio 194, finca 69.439, hoy 6.303.

Valorada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Dado en Málaga a 7 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Bernardo M. Pinazo Osuna.—El Secretario.—7.538-C.

MOSTOLES

Edicto

Conforme a lo ordenado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 5 de Mostoles, en el expediente promovido por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Sánchez Cid, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Gulca, Sociedad Anónima», domiciliada en Villaviciosa de Odón, calle Carretas, 7; dedicada principalmente a la fabricación, comercialización y venta de artículos minerales, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones.

Dado en Mostoles a 7 de septiembre de 1991.—La Magistrada-Juez.—5.068-3.

ONTINYENT

Cédulas de citación

El señor Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, con el número 272/1986, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes, testigos y subsidiariamente responsables para que comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Padre Fernando Alcina, 2, el día 12 de diciembre próximo y hora de las diez veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar personas que presenten en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y a los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Esteban Castelló Bernal, con último domicilio en playa de San Juan, Alicante, expido y firmo la presente en Ontinyent a 7 de octubre de 1991.—La Juez.—El Secretario.—14.182-E.

★

El señor Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado, con el número 521/1988, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes, testigos y subsidiariamente responsables para que comparezcan a celebrar juicio de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Padre Fernando Alcina, 2, el día 12 de diciembre próximo y hora de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar personas que presenten en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y a los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Durahmoun Cahcen y Abdulatif, expido y firmo la presente en Ontinyent a 8 de octubre de 1991.—La Juez.—El Secretario.—14.183-E.

ORTIGUEIRA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ortigueira, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 149/1991, promovido por don Blas Basanta Ventura, sobre declaración de fallecimiento de don José María Basanta Blanco, nacido en Mañón (La Coruña), el 6 de enero de 1902, hijo de Andrés y de Antonia, que en el año 1919 se ausentó de su domicilio Mañón (La Coruña), donde convivía con sus padres, dirigiéndose a la República de Cuba, donde fijó su residencia en La Habana, sin que se haya tenido noticia directa del ausente desde el año 1937, aunque por noticias de otros vecinos emigrantes se ha llegado al conocimiento de que había fallecido en la isla de Cuba en el año 1940, sin saber la fecha ni el lugar en que ocurrió el fallecimiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ortigueira a 20 de septiembre de 1991.-El Secretario.-7.533-C. 1.ª 24-10-1991

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 422/1990, Sección 4.ª, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Pascual Soriano Almela y don Pascual Espinosa Vives, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113 (Ilar de la Infancia), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de noviembre de 1991 próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 16 de diciembre de 1991 próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 1992 próximo, a las diez treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y la admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán

derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de licitación

Mitad indivisa urbana.-Piso sito en el término de esta ciudad, que mide 60 metros cuadrados, y linda: Por frente, con la carretera de Lluçmajor, hoy calle Capitán Ramonell Boix; por la izquierda, entrando, con el piso adjudicado a doña María Homar Gelabert; por la derecha, con terrenos de Son Berenguer; por la espalda, con el patio de la botiga de don Juan y doña Catalina Homar Tous, y por la parte inferior, con dicha botiga. Inscrita al tomo 4.882, libro 846 de Palma, sección IV, folio 51, finca número 33.304. Pertenecen a don Pascual Soriano Almela en cuanto a una mitad indivisa, quien la adquirió mediante escritura de compraventa de 13 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Salvador Balle. Viene gravada la íntegra con una hipoteca garantizadora de un capital prestado que asciende a la suma de 1.800.000 pesetas y por varios embargos, que entre capital y costas, en conjunto, conllevan responsabilidades superiores a los 5.000.000 de pesetas. Se valora en la suma de 2.500.000 pesetas.

Urbana.-Parcela de terreno consistente en el lote 2 de la manzana E del plano parcelario de la finca Son Perete, en este término, de cabida 319 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 10 metros, calle letra M; a la derecha, entrando, en línea de 32,20 metros, solar 3, y por fondo, en línea de 10 metros, solar 22, de igual manzana. En dicha parcela se halla edificada una vivienda de planta baja, señalada con el número 15 de la calle Zaforteza, de cabida 115 metros cuadrados, cubierta de azotea. La parte no ocupada por dicha edificación principal se destina a una trastero, otro de trabajo y un leñero, en un cuerpo de edificación que en total mide 25 metros cuadrados, de una sola planta, pegada al lindé fondo del solar; una terraza frontal de 3 metros de anchura, que discurre a lo largo del lindé de la derecha, entrando, de la casa vivienda, a la cual se separa del propio lindé del solar, y a espaldas de esta última casa-vivienda existe un jardín, paso y terraza. Inscrita al tomo 2.138, libro 374 de Palma VI, folio 31, finca número 21.325. Viene gravada por una hipoteca garantizadora de un capital prestado de 5.000.000 de pesetas y por dos embargos que garantizan una suma aproximada a los 3.000.000 de pesetas. Se valora en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.543-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca, dictada con esta fecha en autos número 504/1991, sobre procedimiento judicial sumario, que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Nicolau Rullán, respecto del deudor don Ignacio Pardejordi Miró y doña Catalina María Cerquella, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que se describe al final del presente edicto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma, habiéndose señalado, para la primera subasta, el día 16 de enero de 1992, a sus diez horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 19.000.000 de pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiese postor, se ha señalado, para la celebración de una segunda subasta, el día 18 de febrero de 1992, a sus diez horas; sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo

de la primera, e igualmente, para el supuesto de que no hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 18 de marzo de 1992, a sus diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene, asimismo, a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.-Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado sobre la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en el establecimiento destinado a ello, siendo éste la cuenta de depósitos y consignaciones en la cuenta 0478-00-18-478-91, del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.-El remate podrá realizarse en calidad de ceder a tercero.

En el caso de que no se pudiera notificar personalmente la subasta al demandado, se la tendrá por notificada con el presente edicto.

Descripción de la finca

Número 11 de orden.-Vivienda letra F de la planta de piso sobrecático, la cual tiene acceso por el zaguán, escaleras y ascensores, número 3 de la calle Luis Fábregas, de esta ciudad. Inscrita al folio 173 del tomo 1.219 del archivo, libro 11 de Palma-VII, finca número 497.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.079-A.

★

En virtud de lo acordado en resolución del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca, dictada con esta fecha en autos número 477/1991, sobre procedimiento judicial sumario, que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido la Caixa, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor don José Luis Nicolau Rullán, respecto del deudor don Miguel Javier Sintés Permué y dona Josefa Ortuño San Juan, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que se describe al final del presente edicto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma, habiéndose señalado, para la primera subasta, el día 20 de diciembre, a sus diez horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fue la suma de 91.279.000 pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiese postor, se ha señalado, para la celebración de una segunda subasta, el día 21 de enero de 1992, a sus diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto de que no hubiera postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 13 de febrero de 1992, a sus diez horas, sin sujeción a tipo.

Se previene, asimismo, a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado sobre la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán, asimismo, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo en el Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en el establecimiento destinado a ello, siendo éste la cuenta de depósitos y consignaciones en la cuenta 0478-00-18-478-91, del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—El remate podrá realizarse en calidad de ceder a tercero.

En el caso de que no se pudiera notificar personalmente la subasta al demandado, se la tendrá por notificada con el presente edicto.

Descripción de la finca

Finca registral número 19.163 duplicado.—Rústica. Píeza de tierra de secano e indivisible, situada en este término municipal de Pollensa, llamada «Ca'l Menorquin», paraje Ca'l Rey. Mide 1 hectárea 75 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, con fincas de doña Catalina March Vila y don Miguel Capllonch; sur, con camino y con fincas de don Antonio Rotger Amengual y herederos de doña María Ferrer Llompard; este, con fincas de don Jaime Cerdá Marquet, doña María Cifré Suau, herederos de don Bernardo Oliver y doña María Ferrer Llompard, y oeste, con finca de doña María Cifré Llobera. Sobre dicha finca hay construidas las siguientes edificaciones: Fases A y B, y en construcción, la C.

Fase A: Almacén agrícola ganadero. Compuesta de aljibe en planta sótano y almacén en planta baja, ocupando una superficie construida de 74,4 metros cuadrados, con un volumen de 120 metros el aljibe y 251,41 metros el almacén o planta baja. Linda: Por norte y este, con la finca donde se halla construido, y por sur y oeste, con finca de doña María Cifré Llobera.

Fase B: Porche, piscina, pista de tenis y dependencias anexas a explotación agrícola ganadera. Compuesto de piscina, ocupando una superficie construida de 86,35 metros cuadrados; pista de tenis, ocupando una superficie construida de 800 metros cuadrados, y de cocina, barbaeo, horno, leñera, sala de máquinas, cuarto trastero, vestuarios y aseo, ocupando una superficie construida de 125,80 metros cuadrados, de los que corresponden 38,25 metros cuadrados a lo edificado y 86,56 metros cuadrados a los porches. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales, con la finca donde se halla construido.

Fase C: Vivienda unifamiliar aislada anexa a explotación agrícola ganadera. Compuesta de planta sótano, planta baja y planta alta, ocupando una superficie total construida de 565,85 metros cuadrados y un volumen de 1.500 metros, de los que corresponden 111,52 metros cuadrados al sótano y 189,52 metros cuadrados a la planta baja; 69 metros cuadrados, a los porches; 93 metros cuadrados, a las terrazas, y 102 metros 81 decímetros cuadrados, a la planta alta. La distribución de la vivienda se com-

pone de las siguientes dependencias: Planta sótano: Distribuidor, sala de máquinas, bodega, gimnasio, sauna con duchas anexas y con bañera anasa, digo, anexa. Planta baja: Acceso mediante terraza y porche, recibidor, saja de estar, comedor, aseo, dos dormitorios dobles para huéspedes, baño completo, «hall», distribuidor de servicios, cocina con despensa, lavandería y tendadero. Planta piso: Pasillo distribuidor, sala de música y dos dormitorios con sus respectivos baños de uso exclusivo. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales, por la finca donde se halla, digo, donde se halla construido.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Inca número 2, tomo 3.425, libro 385 de Pollensa, folio 119 vuelto, finca número 19.163, duplicado, inscripción 5.ª

Dado en Palma de Mallorca a 23 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—8.078-A.

PLASENCIA

Edicto

Doña María Teresa Cuesta Peralta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 203/1981, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Daniel Hernández Nieto, en nombre y representación de don Angel García Talaván, contra don Jacinto Canelo Pereira y otros, sobre reclamación de la cantidad de 2.701.905 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y, de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y, si tampoco concurren postores, a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 29 de noviembre de 1991, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 27 de diciembre de 1991, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 27 de enero de 1992, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda; la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto a los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Bien objeto de subasta

Urbana.—Una casa en construcción sita en Malpartida de Plasencia, de dos plantas y un local comercial en el piso bajo. Tiene el número 14 de la calle Música;

linda: Por la derecha, entrando, con Angel; por la izquierda, con la calle La Charca, y por el fondo, con un tal Fructuoso. Tiene una extensión de unos 100 metros cuadrados, cada planta. Tasada en 7.560.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 28 de septiembre de 1991.—La Juez, María Teresa Cuesta Peralta.—El Secretario.—7.701-C.

PONFERRADA

Edictos

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponferrada,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 129/1991, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra doña María Josefa Huerta Alvarez y doña Josefa Alvarez Núñez, vecinas de Ponferrada, calle Campo de la Cruz, 36, 4.ª, sobre reclamación de 3.272.083 pesetas de principal e intereses hasta el 25 de enero de 1990, más los intereses de demora desde dicha fecha hasta el completo pago, más 875.000 pesetas para gastos y costas; en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subasias

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 17 de diciembre de 1991, a las doce horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día 14 de enero de 1992, a las doce horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día 6 de febrero de 1992, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—El tipo señalado para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para la finca descrita en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bibao Vizcaya de esta ciudad, con el número 2142-000-18-0129-91, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado objeto de subasta

Vivienda del piso cuarto derecha. Es el tipo B, con una superficie útil de 94 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, baño y terraza. Linda, vista desde la calle: Frente, calle Campo de la Cruz; derecha, piso cuarto izquierda (finca 14), descansillo y caja de escalera y patio común, e izquierda, edificio de Evelio Larriba y solar de los herederos de Blas Pastor, así como patio común.

Anexos: Tiene los siguientes anexos inseparables:

1. Bodega número 5. Se halla en el sótano. Mide 9 metros 51 decímetros cuadrados. Linda, vista desde la calle: Al frente, calle Campo de la Cruz; a la derecha, bodega número 4, accesoria del piso primero izquierda (finca número 8); el fondo, caja de escaleras y pasillo; izquierda, bodega número 6 accesoria al piso primero derecha (finca número 7).

2. Carbonera número 3. Está en la planta baja, al final del patio y mide 1 metro 70 decímetros cuadrados. Linda, vista desde la calle: Frente, patio; ala derecha, carbonera número 2 accesoria del piso segundo izquierda; fondo, herederos de Blas Pastor, e izquierda, carbonera 4 accesoria del piso primero izquierda (finca 8).

3. Trastero número 10. Sito en el desván. Mide 11 metros 45 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle: Al frente, calle del Campo de la Cruz; derecha, trastero número 9 accesorio del piso segundo derecha; a la derecha, pasillo, e izquierda, espacio vano.

4. Trastero 12. Sito en el desván. Mide 7 metros 5 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle: Al frente, pasillo; derecha, entando, trastero número 13 accesorio del piso segundo derecha (finca 9); al fondo, patio, y a la izquierda, trastero 11 accesorio del piso primero derecha (finca 7).

Tiene asignada una cuota del 11 por 100 del valor total del edificio.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, estando el antetítulo en el libro 179, folio 56, finca número 20.219, inscripción 1.^a

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: 7.770.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 23 de septiembre de 1991.—El Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—7.541-C.

★

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número 3 de Ponferrada,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 141/91, seguido por el Procurador López Rodríguez, en nombre de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por 6.190.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 17 de enero

de 1992, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1992, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

1. Finca rústica, dedicada a huerta de regadío, al sitio de San Lázaro, o Carrizales, en término de Bemibre, del mismo Ayuntamiento, de 4 áreas de superficie, aproximadamente, que linda: Norte o frente, camino de San Lázaro; sur o espalda, camino; oeste o derecha, entrando, Hermanos Uría, y este o izquierda, herederos de Francisco Frades. Polígono 26, parcela 213. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.381, libro 91 del Ayuntamiento de Bemibre, folio 164, finca número 10.361, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 7.140.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 23 de septiembre de 1991.—El Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—7.540-C.

★

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número 4 de Ponferrada,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por 6.270.941 pesetas de principal, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 16 de diciembre de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 16 de enero de 1992, y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1992, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

1. Finca número 5.—Vivienda planta segunda letra B, situada a mano derecha subiendo las escaleras, ocupa una superficie útil de 106 metros 48 decímetros cuadrados, compuesta de salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo de acceso. Linda: Frente, rellano de escaleras y patio de luces; derecha, Ricardo González y otros; izquierda, Agapito García Tercero, y fondo, calle Río Cua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.236, libro 76, folio 87, finca 8.910, última inscripción pendiente.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 6.007.800 pesetas.

2. Finca número 3.—Vivienda planta primera letra B, situada a mano derecha subiendo las escaleras, ocupa una superficie útil de 106 metros 48 decímetros cuadrados, compuesta de salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo de acceso. Linda: Frente, rellano de escaleras y patio de luces; derecha, Ricardo González y otros; izquierda, Agapito García Tercero, y fondo, calle Río Cua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.236, libro 76, folio 83, finca 8.908, inscripción 1.^a

Tasada en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de 5.477.700 pesetas.

Dado en Ponferrada a 24 de septiembre de 1991.—La Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario.—7.539-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Edicto**

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de venta en subasta pública, seguido en este Juzgado con el número de autos 353/1991, a instancia del Procurador señor Rodríguez López, en nombre y representación del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra Abelardo Molowny Artengo y Pamela Jane Molowny, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados consistentes en:

Finca número 15. Local comercial en la planta sótano y nivel 1, distinguido con el número 3, que mide 109 metros 39 decímetros cuadrados, aunque según reciente medición tiene en realidad 109 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Frente, con elemento común de acceso; fondo, terreno sin excavar y en parte porción segregada de la matriz de que ésta es resto; derecha, entrando, elemento común, e izquierda, en parte, local 2, terreno sin excavar, y en otra, local segregado de la misma matriz de que ésta es resto. Situación: Centro comercial denominado «Américas-Shopping», en Arona. Inscripción: Tomo 324, libro 57, folio 176, finca número 8.269 de Granadilla.

A cuyo efecto se señala en primera subasta el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas, con el necesario transcurso de quince días entre la publicación de la presente y su celebración; se significa que el avalúo de los descritas bienes asciende a la cifra pactada en la escritura de constitución de hipoteca de 16.387.500 pesetas, y que en esta primera no se admitirá postura que no cubra íntegramente; asimismo podrán hacerse posturas en pliego cerrado, consignando en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la valoración de los bienes; se admitirá también el que las pujas lo sean en calidad de ceder el remate a terceros; las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación de consignar el resto en el plazo de ocho días, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta en el caso de que en la primera no hubiese postor válido, el día 20 de enero de 1992, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación de los bienes en la cifra del avalúo, y que se llevará a cabo con rebaja del

25 por 100 de la tasación, sirviendo la propia valoración de ésta como puja mínima. Se señala asimismo para el caso de que en ésta no hubiere tampoco postor, el día 20 de febrero, a las doce, salvo que el actor solicite la adjudicación por el tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta, que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que si hubiere postor que ofrezca menos del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, podrá, el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas, o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura por término de nueve días.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes, o negativa en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife, a causa de las condiciones concurrentes y fuero. Y por último, el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas servirá de notificación a los deudores y acreedores posteriores, por si los mismos no fueron habidos en su domicilio.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 4 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.537-C.

SEVILLA

Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 675/1989, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra «Falcón Carreño, Sociedad Cooperativa Andaluza» en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe: cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de diciembre de 1991, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.860.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de febrero de 1992, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Coliseo, número 399700019067589, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana: si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Parcela número 2 de orden. Parcela de terreno de regadío, procedente de la conocida La Cerca, término de Utrera: con cabida de 52 áreas 27 centiáreas. Linda: Al frente, o este, con camino de entrada; por la derecha, entrando, con parcela 3; por la izquierda, con parcela 1, y por el fondo, con la parcela 10. Dentro de ella existe edificado un invernadero de 2.016 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.228, folio 90, finca número 20.326, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 20 de septiembre de 1991.-La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.-El Secretario.-7.530-C.

TARRAGONA

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 527/1988, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Juan Vidal Rocafort, contra la finca especialmente hipotecada por doña Josefa Saporta Espejo y don Manuel Rodas González; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 11 de diciembre, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 14 de enero de 1992, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de febrero de 1992, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 6.525.000 pesetas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de tierra en término de Vilaseca, partida Las Planas, plantada de avellano, olivos, algarrobos y almendros. Cabida: 81 áreas 60 centiáreas. Contiene en su interior un edificio vivienda unifamiliar, formado por dos plantas, o sea, planta baja y planta alta, comunicadas entre sí por una escalera, con sus correspondientes servicios y dependencias, y una superficie total edificada de 240 metros cuadrados. Dicha edificación está circuida del resto del terreno citado. Inscrita al tomo 1.435, folio 58, finca número 2.806 del Registro de la Propiedad de Vilaseca Salou.

Sirviendo el presente de notificación subsidiaria o supletoria de las fechas de la celebración de las subastas a los demandados arriba indicados.

Dado en Tarragona a 27 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.087-A.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Tarragona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núme-

ro 441/1990, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Vidal, contra «Inmobiliaria Calas de Miami, Sociedad Anónima»: en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar el presente edicto, como ampliación del publicado con fecha 4 de julio de 1991, para hacer constar que el domicilio de las fincas hipotecadas es: «Edificio Los Angeles I, sito en Miami-Playa de Montroig, paseo Mediterráneo, paseo Marítimo, sin número, en zona A Calas.»

Dado en Tarragona a 1 de octubre de 1991.-El Secretario.-8.088-A.

TERRASSA

Edicto

Doña Maria de los Angeles Gil Marqués, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Terrassa, por sustitución.

Hace saber: Que en los autos de sumario hipotecario número 149/1991, seguido ante este Juzgado a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca especialmente hipotecada por don Moisés Casaubon Maldonado y doña Griselda Trasfi Radua, por resolución del día de la fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en el artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento, anunciándose con veinte días de antelación, el bien que asimismo se dirá, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que posteriormente se fijará, el próximo día 27 de enero de 1992 y hora de las once, y de resultar ésta desierta, por segunda vez e igual término, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 27 de febrero de 1992 y hora de las once, y asimismo, de resultar desierta, por tercera vez, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1992 y hora de las once, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración asignado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 10.848.000 pesetas.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber efectuado la consignación previa, al menos, del 20 por 100 del respectivo tipo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en esta ciudad, calle Portal de San Roque, número 29, debiendo hacerse constar como número del procedimiento los siguientes dígitos 08730001814991, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose, tan pronto sea disponible el saldo, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.-No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Las cargas y/o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los licitadores deberán conformarse para su examen con los títulos y certificación registral obrantes en la Secretaría del Juzgado, sin que puedan exigir otros.

Bien objeto de subasta

Casa o vivienda unifamiliar aislada, señalada con el número 6 de la calle Cap de la Vila, del término municipal de Sales de Pallars (Lleida); con una superficie total construida de 153,40 metros cuadrados; compuesta de planta sótano, destinada a garaje, de superficie construida 40,50 metros cuadrados; planta baja, destinada a vivienda, y a la que se accede desde la calle por una pequeña escalera, de superficie

construida 41.25 metros cuadrados: planta piso primero, de superficie construida 39.90 metros cuadrados, destinada también a vivienda; ambas plantas constan de sus dependencias y servicios correspondientes, y una planta o piso segundo, de superficie construida 31.75 metros cuadrados, que consta de un dormitorio, lavadero, escalera y terraza de 13.25 metros cuadrados; comunicándose dichas plantas entre sí por una escalera interior; edificado todo ello sobre un solar que mide 41.25 metros cuadrados. Pendiente de inscripción, tomándose como referencia la del tomo 350, libro 17, folio 96, finca 337, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Tremp (Lleida).

Dado en Terrasa a 1 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, María de los Angeles Gil Marqués.-El Secretario.-8.082-A.

VALENCIA

Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 553/1990, promovido por «Industrias Galycas, Sociedad Anónima», contra «Derivados del Cemento y del Acero, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de diciembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que en la descripción de cada finca se expresa.

En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 27 de enero de 1992 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de marzo próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Campo tierra seco cereal de 22 áreas 40 centiáreas, situado en término de Liria, partida de Carrases, parcela 105 del polígono 170. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 627, libro 179, folio 86, finca 21.529, inscripción primera.

Valorado a efectos de subasta en 1.446.741 pesetas.

2. Campo tierra seco con algarrobos; mide 4 hanegadas 27 brazas y media, equivalentes a 29 áreas

70 centiáreas, sito en término de Liria, partida de Carrases. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 97, folio 34, finca número 12.965, inscripción segunda.

Valorado a efectos de subasta en 1.918.351 pesetas.

2. Campo tierra seco cereal; mide 8 hanegadas, igual a 57 áreas 68 centiáreas, situado en término de Liria, partida de Carrases. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 95 de Liria, folio 94, finca 12.717, inscripción cuarta.

Valorado a efectos de subasta en 3.726.777 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.080-10.

★

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hace saber: Que en autos ejecutivo-otros títulos número 823/1989, promovidos por doña Elena Gil Bayo, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Berbegal Palao, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Primer lote.-Vivienda con fachada o frente recayente a la calle 227, por la que tiene su acceso. Se compone de planta de sótano, destinada a trastero y garaje, y planta baja y alta, destinadas a vivienda. La superficie útil de la vivienda es de 89,93 metros cuadrados, la del garaje 30 metros cuadrados y el trastero 13,50 metros cuadrados. Forma parte del grupo de viviendas situadas en Paterna, con fachadas a las calles 227 y 226. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.346, libro 284 de Paterna, folio 126, finca 33.479.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Segundo lote.-Parcela de terreno sito en el término municipal de Serra Partida de Porta-Coeli; con superficie de 1.499,80; es la parcela 284 y parte de la 285 del plano general de la urbanización «Torres de Porta-Coeli». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell, al tomo 1.459, libro 26 de Serra, folio 51, finca 2.544.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Tercer lote.-Vivienda en sexta planta alta, puerta 12, del edificio número 25 de la calle Archiduque Carlos, en Valencia. Tiene una superficie construida de 134 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Valencia, tomo 1.771, libro 296 de la sección 4.ª de Afueras, folio 182, finca número 31.746.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Cuarto lote.-Plaza de garaje sito en la calle Archiduque Carlos, número 25. Tiene una superficie de 8 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Valencia, al tomo 1.771, libro 296 de la sección 4.ª de Afueras, folio 149, finca número 31.732.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Se han señalado los días 23 de enero, 23 de febrero y 24 de marzo de 1992, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo; debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441, «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 8 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.-5.077-10.

★

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 816/1989, se tramita juicio ejecutivo, instado por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don José Navarro Rico y «José Navarro, Sociedad Limitada», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 18 de febrero de 1992, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, quinto piso, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, bajos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, prevenida por la Ley. Se hace saber que salen los bienes a subasta sin haberse certificado en cuanto a los títulos de los mismos, estándose a lo que dispone para tal caso el artículo 42,5 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de marzo de 1992, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 4 de mayo de 1992, a las once treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación, al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Solar en término de Canals, partida de Vivier, de superficie de 165 17 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 79 de Canals, folio 11, finca 8.496.

Valorada a efectos de subasta en 175.000 pesetas.

Lote 2. Tierra seco en término de Ayacor, partida de Cañete, de una superficie de 5 áreas 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 10 de Ayacor, folio 49, finca 1.150.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

Lote 3. Local en Canals, planta baja, de la calle Calixto III, número 1; de una superficie de 469,32

metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al libro 96, folio 65, finca 9.577.

Valorada a efectos de subasta en 5.570.000 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.-El Secretario.-5.079-10.

★

Don Félix Blázquez Calzada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310/1990, se tramita juicio ejecutivo, instado por la Procuradora doña Florentina Pérez Samper, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Vicente Pérez Alcover, doña Carmen Palero Bayona y otros, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 28 de enero de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo de 1992, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 7 de abril de 1992, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Italia, sin número, de Cullera, puerta séptima, piso cuarto. Inscrita al tomo 2.497, libro 762, folio 16, finca registral número 29.764 del Registro de la Propiedad de Cullera.

Y para su publicación y asimismo para que sirva de notificación a los demandados don Vicente Pérez Alcover, doña Carmen Palero Bayona, don Vicente Pérez Palero, doña Isabel Climent Abenza y don José Climent Abenza, en paradero desconocido, y a los efectos del artículo 1.498 de la LEC, expido el presente en Valencia a 11 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Félix Blázquez Calzada.-El Secretario.-5.084-5.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del

número 1.123/1990, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador don Ignacio Zaballós Tormo, contra don José Antonio Pascual Sarmiento y doña Josefá Navarro Hernández, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 13 de diciembre de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.-Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100 del tipo, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4.439 del Banco Bilbao Vizcaya, urbana, Colón, número 39, que este Juzgado tiene abierta, sin que sea admitido postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 13 de enero de 1992, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de febrero de 1992, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Unico lote:

Edificio sito en término de Callosa de Segura, partida de Callosilla, con frente a la carretera de Alicante a Murcia; ocupa una superficie el solar de 1.250 metros cuadrados, ocupando el edificio en planta baja, destinada a nave comercial, 300 metros cuadrados, y un piso destinado a vivienda de 150 metros cuadrados, distribuido en diferentes habitaciones y servicios. Los restantes 950 metros cuadrados, a patio; y linda todo: frente, por donde tiene su entrada, carretera de Alicante a Murcia; derecha, izquierda y fondo, finca de que se segregó de Martín Pérez Quirarte, ahora de los herederos de dicho señor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al folio 788 del tomo 1.018, libro 144 de Callosa de Segura, finca número 11.268, inscripción cuarta. Valorado en 10.500.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.-El Secretario.-5.078-10.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 382/1989, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Emilio Sanz Osset, contra don Eladio Casino Villalba, en reclama-

ción de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los bienes inmuebles embargados en el procedimiento y que al final del presente se describirán.

La primera subasta se celebrará el próximo día 9 de enero de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el que más abajo se dirá, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán acreditar, con la aportación o presentación del correspondiente resguardo, haber ingresado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 4.448, urbana sita en la calle Colón, número 39, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate. Asimismo, deberán comparecer, para poder licitar, provistos del documento nacional de identidad original o documento, también original, que lo sustituya y acredite la identidad del que lo presenta.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, en la forma ya descrita.

Quinta.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de febrero de 1992, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1992, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.

Sexta.-Se notifica dichos actos a los demandados indicados a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.-Los autos y la certificación del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria [modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 20)], se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Primer lote: Parcela de terreno seco sita en Torrente, partida Morredondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente 1 al tomo 2.057, libro 456, folio 98, finca 38.328.

Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Vivienda unifamiliar sita en Paterna, partida Loma Redonda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.289, libro 268, folio 90, finca 33.180.

Tasada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Solar sito en Alacuas, calle Juan XXIII, de 103 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aldaya al libro 164, folio 145, finca 12.380.

Tasada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.085-5.

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Valencia.

Hago saber: Como adicional al edicto librado en 11 de septiembre próximo pasado en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, 301 de 1990, instado por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Elisa Constanza González Geysels, señalando las subastas de los bienes hipotecados, el valor de la finca del lote cuarto, debe entenderse como 10.200.000 pesetas y no 1.020.000 que por error se hacía constar en dicho edicto.

Dado en Valencia a 14 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—5.086-5.

VALLADOLID

Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de «Fabrica de Muebles Muñoz, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, carretera de Madrid, kilómetro 186,200; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1991.—El Juez.—La Secretaria.—5.070-3.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por providencia del día de la fecha, se ha tenido por solicitada por el Procurador señor Lozano de Lera, en nombre y representación de «Ventas Populares, Sociedad Anónima», la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, dedicada al comercio de productos de alimentación y con domicilio social en Zamora, carretera de Cubillos, número 2, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Zamora a 2 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—5.055-3.

ZARAGOZA

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, que, en providencia de esta fecha dictada en autos número 531/91-A, del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985, promovido por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández, en nombre y representación de «Rodríguez y Villena, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de la letra de cambio librada a cargo de la Sociedad «Calvac, Sociedad Anónima», de la clase cuarta, número 0A2069432, de vencimiento al 13 de diciembre de 1990, por importe de 4.000.000 de pesetas, se ha ordenado la publicación del presente, concediéndose el plazo de un mes a partir de la publicación del edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1991.—El Secretario.—5.069-3.

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 389-B de 1990, a instancia del actor Caja de Ahorros de La Inmaculada, representada por el Procurador señor Andrés y siendo demandados don Félix Rico Redrado y doña María Agueda Calvo Ventura, con domicilio en Residencia Eguarás, 15, casa 1, Tarazona, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados. Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de enero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 10 de febrero siguiente; en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Un armario librería de madera compuesto de cuatro cuerpos; los cuerpos laterales con vitrinas. Valorada en 25.000 pesetas.

2. Un televisor en color marca «ITT» de 24 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

3. Una mesa de cristal con accesorios metálicos de comedor y seis sillas de madera tapizadas. Valoradas en 20.000 pesetas.

4. Una mesa pequeña de cristal. Valorada en 6.000 pesetas.

5. Un sofá de cuatro plazas y otro de dos plazas. Valorados en 20.000 pesetas.

6. Un equipo de música. Valorado en 10.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Fagor». Valorado en 9.000 pesetas.

8. Un turismo marca «Ford» Sierra 2.0i, matrícula Z-2016-Y. Valorado en 900.000 pesetas.

9. Vivienda unifamiliar sita en casa número 1 en calle Residencia Eguarás, 15, de Tarazona. Tiene dos plantas y una superficie total de vivienda de 90 metros cuadrados y cuota de participación de 1,44 enteros por 100. Inscrita a nombre de Félix Rico Redrado y María Agueda Calvo Ventura por mitad y pro indiviso. Finca número 27.762 al libro 352, folio 107, del Registro de la Propiedad de Tarazona. Valorada en 6.000.000 de pesetas. Total s.e.u.o.: 7.020.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1991.—El Juez.—El Secretario.—8.089-A.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CORDOBA

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de ejecución número 22/1990, expediente 862/1989, seguido a instancias de don Perfecto

González Valverde, contra don Luis Jiménez Villareal, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 19 de diciembre de 1991, 16 de enero y 13 de febrero de 1992 próximo, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en Doce de Octubre, número 2.

Bien que sale a subasta

Casa marcada con los números 63 y 64 antiguos, hoy 12 moderno, de la calle Candelaria, de Córdoba. Tiene una superficie de 373,21 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 1.146, libro 146, folio 96, finca 12.778, inscripción segunda. Hoy, y tras el informe pericial, es un solar sin tapiar.

Valoración: 13.555.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta, y que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bienes muebles, o de ocho días si se trata de inmuebles.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 4 de octubre de 1991.—La Secretaria, Marina Meléndez Valdes Muñoz.—8.092-A.

GRANADA

Edicto

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada y provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 344/1989, hoy ejecución número 50/1990, instados por don Antonio Alfonso Martín Aguilera, contra don Manuel Bezares Grisolia, don José Luis Bezares Grisolia y la Empresa «Hijos de M. Bezares Arevalo», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados en dicho procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones que establece el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral, por término de veinte días y precio de su tasación, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de diciembre de 1991; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de enero de 1992, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de febrero de 1992; todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar dicho depósito.

Tercero.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarto.—En el caso de que en la primera subasta no haya postura que cubra el tipo de licitación indicado, y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha señalada, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinto.—No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo [artículo 261, b), de la Ley de Procedimiento Laboral].

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Séptimo.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octavo.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Noveno.—Substándose derechos de traspaso, el adjudicatario queda enterado de la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo,

por lo menos, a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos), e igualmente de la obligación de abonar al arrendador, caso de que éste no ejercite el derecho de tanteo, la participación correspondiente al precio que se retendrá de la cantidad consignada para su abono a aquél, salvo que se realice adjudicación en pago de deudas, en que la entrega al arrendador de la participación será a cargo del adquirente (artículo 39.3 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Décimo.—La aprobación del remate quedará en suspenso por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ejercer su derecho el propietario (Ley de Arrendamientos Urbanos).

Bien objeto de subasta

Derechos de traspaso del local sito en la plaza de San Agustín, números 1 y 2, de esta ciudad, dedicado a la venta de artículos de ferretería, y que ocupa en arrendamiento el ejecutado.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, a las partes de este procedimiento en particular y a los acreedores anteriores que pudieran resultar perjudicados por el carácter del crédito perseguido en este procedimiento, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Granada a 16 de septiembre de 1991.—La Secretaria, Aurora Leal Segura.—8.093-A.

IBIZA

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de lo Social,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 561-562/1990, ejecutoria número 3/1991, se sigue procedimiento a instancia de Rafael Cocinero Márquez y Celedonia Martínez Jiménez, contra «Antonio's, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, y por importe de 819.515 pesetas como principal y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 12 de noviembre de 1991, la segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1991, y la tercera subasta, el día 17 de diciembre de 1991; señalándose como hora para todas y cada una de ellas las de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Segundo.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de las consignaciones antes señaladas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.—Que la primera subasta tendrá de tipo el valor de la tasación de bienes.

Sexto.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.—Que en la tercera subasta, también en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los bienes están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ibiza.

Duodécimo.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Y que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 493/000/64/0561-2/90.

Bien objeto de subasta

Local comercial sito en la planta baja, a la izquierda, del edificio que se levanta sobre la parcela P-24, situada en el Paseo Marítimo, sin número. Tasado en 46.580.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 9 de octubre de 1991.—La Magistrada, María Teresa Fontcuberta de Latorre.—8.090-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel M. Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Hago saber: Que el procedimiento laboral por salarios, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 480/1986, en trámite de ejecución número 92/1988, a instancia de Gaspar Sánchez Candela, contra Gerardus Andreas Vengenip, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Número 31. Local comercial, situado en el núcleo B del sector central de la planta inferior del Centro Comercial «Cita», sin especial numeración de gobierno en la confluencia de la avenida de Francia y de la avenida de Alemania, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide 73 metros cuadrados. Integrado por tres módulos completos números 389 y una superficie de 4 metros cuadrados, correspondientes a las «toilettes», ubicados en la parte del módulo 390, que linda con los anteriores, todos ellos del proyecto de construcción. Linda: Frontis o naciente, vial denominada Tercer Crucero; Derecha o norte, resto de la finca o local matriz de la que ésta se segrega; izquierda o sur, vial de acceso a los cruceros circulares. Su cuota comunitaria es de trescientas cuarenta y seis centésimas. Inscrita al libro 32, tomo 1.413, finca número 2.641. Valor: 11.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Propuesta de providencia de la Secretaria de este Juzgado doña Adelaida Egurbide Margañón.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquese a subasta los bienes embargados, bajo las condiciones siguientes:

La misma tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: En primera subasta, el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como horas, para todas ellas, las diez cincuenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.-Las certificaciones registrales de las fincas están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Angel M. Martín Suárez.-La Secretaria.-8.100-A.

★

Don Angel M. Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Hago saber: Que el procedimiento laboral por cantidad, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 23/1988, en trámite de ejecución número 106/1990, a instancia de José Miguel Marrero Mújica, contra «Cobican, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Urbana 30 A. Local comercial en la planta baja del edificio distinguido con los números 2, 4 y 6 de la calle General Goded, de esta ciudad. Tiene su acceso directo desde la calle Jordé, y ocupa una superficie de 55 metros cuadrados. Linda: Por su frente, o naciente, con la calle Jordé; derecha, entrando o norte, con don Manuel Hernández Toledo; izquierda, o sur, con el local 30 B, y al fondo, o poniente, con el portal número 3 y escalera. Su cuota de participación es de un entero cincuenta centésimas por ciento. Así resulta de la inscripción primera de la finca número 1.081, que obra al folio 133, del libro 15, de la Sección cuarta, tomo 951. Valor: 15.000.000 de pesetas.

2. Urbana 55. Vivienda situada en la planta segunda (primera de vivienda) del edificio distinguido con los números 2, 4 y 6 de la calle General Goded, de esta ciudad. Se le distingue con la letra F. Ocupa una superficie de 147 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Norte, o espalda, en parte con pasillo común de acceso o hueco del ascensor; sur, o frente, en parte, con hueco de escalera, y en parte en el aire, con la calle Jordé, y al poniente, o izquierda, en parte con la vivienda letra E, de esta misma planta y portal, y en parte con hueco de ascensor y pasillo, por donde tiene su entrada, hueco de escalera y patio de luces. Su cuota de participación es de dos enteros setenta centésimas por ciento. Así resulta de la inscripción primera de la finca número 44.726, que obra al folio 91 de libro 618, tomo 1.375. Valor: 20.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Propuesta de providencia de la Secretaria de este Juzgado doña Adelaida Egurbide Margañón.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquese a subasta los bienes embargados, bajo las condiciones siguientes:

La misma tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: En primera subasta, el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero de 1992, señalándose como horas, para todas ellas, las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.-Las certificaciones registrales de las fincas están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Angel M. Martín Suárez.-La Secretaria.-8.104-A.

★

Don Angel M. Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia.

Hago saber: Que el procedimiento laboral por resolución de contrato, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 72/1990, en trámite de ejecución número 72/1990, a instancia de Juan Espino Padilla, contra «Tranfast, Sociedad Limitada», y Rafael Pérez Acosta; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Vehículo marca «Toyota», matrícula GC-8188-W. Deteriorado. Valor: 125.000 pesetas.

2. Rústica. Finca número 13.724. Trozo de terreno sito en el Lomo del Capón, término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, comprendido de cuatro unidades entre sí; con superficie total de 30 áreas 36 centiáreas; que linda: Al sur, con trozo que proviene de la finca matriz propiedad de don Juan Mejías Jiménez. Esta finca se forma por segregación de la que con el número 876 obra de folio 29 del tomo 14 de esta ciudad. La anteriormente citada finca número 13.724 se encuentra edificada con dos viviendas medio abandonadas, y está inscrita al folio 160 del libro 183 del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, y dada la edificación ubicada en dicha finca la valoramos en 12.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Propuesta de providencia de la Secretaria de este Juzgado doña Adelaida Egurbide Margañón.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquese a subasta los bienes embargados, bajo las condiciones siguientes:

La misma tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: En primera subasta, el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como horas, para todas ellas, las once cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.-Las certificaciones registrales de las fincas están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Angel M. Martín Suárez.-La Secretaria.-8.103-A.

★

Don Angel M. Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Hago saber: Que el procedimiento laboral por despido, registrado en este Juzgado de lo Social con el número 1.365/1988, en trámite de ejecución número 46/1989, a instancia de Francisco Melián Peña, contra «Estación de Servicios Los Pinos, Sociedad Anónima»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Que al folio 157 del tomo 1.478 del Archivo General, libro 144 del Ayuntamiento de Santa Lucía, aparece inscrita la finca registral 12.240, cuya descripción, según sus respectivas inscripciones primera y segunda, es la siguiente:

Urbana. Edificio de dos plantas, señalado con el número 15 de gobierno de la calle Juan XXIII, en vecindario, del término municipal de Santa Lucía. La planta baja está constituida por un local de garaje y la planta alta está constituida por una vivienda, la que consta, a su vez, de cuatro habitaciones, cocina, baño y salón. El edificio cuenta con su caja de escalera para acceso a la vivienda. Cada una de dichas plantas ocupa una superficie total construida de 140 metros cuadrados, aproximadamente. Ocupa una extensión de 164 metros cuadrados. Linda: Al sur, frontis, con calle Juan XXIII, en línea de 8 metros; al norte, o espalda, en igual longitud, con don Francisco Bosa Pérez, al naciente, por donde también hace frontis, en línea de 20 metros 50 centímetros, con calle Gamonal, y al poniente, en igual longitud, con don Salvador Ramírez García. Valor: 10.200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Propuesta de providencia de la Secretaría de este Juzgado doña Adelaida Egurbide Margañón.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquese a subasta los bienes embargados, bajo las condiciones siguientes:

La misma tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: En primera subasta, el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como horas, para todas ellas, las diez cincuenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.-Las certificaciones registrales de las fincas están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Angel M. Martín Suárez.-La Secretaria.-8.101-A.

★

Don Angel M. Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Hago saber: Que el procedimiento laboral por resolución de contrato registrado en este Juzgado de lo Social con el número, 1.044/1989, en trámite de ejecución número 4/1990, a instancia de Vicente Moreno Díaz, contra «Comunidad de Regantes de Bracamonte», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Un estanque regulador de agua, que se encuentra junto a la casa de máquinas, con una capacidad de

cincuenta y cinco horas, equivalente a 1.650.000 metros cúbicos. Valor: 3.025.000 pesetas.

2. Trescientos metros de tubería de ocho pulgadas que, saliendo desde el estanque anterior, conecta con la de los señores Roque. Valor: 15.000 pesetas.

3. Caseta de estación de corrientes, donde se encuentran los transformadores. Valor: 150.000 pesetas.

4. Un trozo de terreno de artefice, que se encuentra junto al pozo, con una superficie de una fanega, aproximadamente. Valor: 1.280.000 pesetas.

5. Un motor marca «Lister Blastone», de 180 CV, número EV 4 L624W9, tipo EV 4, de motor «Diesel». Valor: 1.500.000 pesetas.

6. Dos ventiladores marca «Gruber» y «AEG», con motor incorporado, tipo AM-160LR2, de 18,5 KW. Valor: 150.000 pesetas.

7. Un motor marca «Lister», número EV4L-C2-A 159, tipo EV AHP 180. Valor: 1.000.000 de pesetas.

8. Un equipo de condensadores de 50 KW y 40 KW. Valor: 70.000 pesetas.

9. Un cuadro de relojes, un reloj bomba y un reloj ventilador. Valor: 225.000 pesetas.

10. Un alternador marca «Indan», número 68249, de 150 KW. Valor: 250.000 pesetas.

11. Un motor marca «National», de 60 CV. Valor: 350.000 pesetas.

12. Una bomba marca «Indan», de 160 CV. Valor: 240.000 pesetas.

13. Una bomba marca «Brum», de 130 CV. Valor: 300.000 pesetas.

14. Un martillo de agujerear. Valor: 35.000 pesetas.

15. Un cuadro eléctrico. Valor: 235.000 pesetas.

16. Dos guinchess. Valor: 300.000 pesetas.

17. Dos trinquenes. Valor: 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Propuesta de providencia de la Secretaría de este Juzgado, doña Adelaida Egurbide Margañón.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de septiembre de 1991.

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquese a subasta los bienes embargados bajo las condiciones siguientes:

La misma tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado: En primera subasta, el día 21 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de enero, señalándose como horas, para todas ellas, las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las realizadas en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad

en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Las certificaciones registrales de las fincas están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación de las mismas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Angel M. Martín Suárez.—La Secretaria.—8.102-A.

MADRID

Edictos

Don José Luis Gilolmo López, Magistrado-Juez de lo Social de Madrid número 26 y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento 589/1988, ejecución 66/1989, registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Enrique Con Lomas, contra don Antonio Mosulen Torrejón, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado, como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bien que se subasta

Vivienda en planta baja, letra B, bloque A, con terrazas delantera y posterior, del edificio sito en las Navas del Marqués, calle de Travesía del Banco, número 25, de 116 metros cuadrados. Linda: Al frente, con corredor común; derecha, entrando, don Alfonso y don Francisco Bastellote; izquierda, vivienda letra A en planta baja; fondo, otro solar de don Luis Sainz. Anejo: Plaza de garaje número 9, de 15 metros cuadrados, aproximadamente, situada en el local garaje en planta de semisótano. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de 8 enteros por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al folio 51, tomo-498, libro número 55, finca número 4.716.

Valoración pericial: 7.860.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en esta capital, calle de Orense, número 22, primera planta, en primera subasta, el día 18 de diciembre de 1991; en segunda subasta, el día 16 de enero de 1992, y, en su caso, en tercera subasta, el día 14 de febrero de 1992, señalándose como hora para todas ellas a las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, bajo el número 2524, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Basilica, 19, de esta capital.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la respectiva de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66 por 100 del valor de la tasación y de resultar desierta la segunda, por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Octava.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse abonado en el acto de la subasta (artículo 1.502 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Luis Gilolmo López.—La Secretaria.—8.095-A.

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 140/1991, registrado en este Juzgado, ejecución número 68/1991, a instancia de José Santander Guillén y otro, contra Angel Muñoz Lorca y Aída Ordóñez García, en el día de la fecha se ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1.º Mitad pro indiviso de la finca número 4.264-L. Rústica en término de Arganda del Rey, de haber 1 hectárea 1 área 87 centiáreas y 50 centímetros cuadrados. Tasada pericialmente en 3.326.250 pesetas.

2.º Rústica, tierra plantada de viña tinta, de haber 9 fanegas y dos celemines, equivalente a 3 hectáreas 24 áreas y 40 centiáreas.

Tasada pericialmente en 3.244.000 pesetas.

Inscritas ambas en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, que ha anotado preventivos de embargo el 15 de julio de 1991, letras a).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hrnani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 20 de noviembre de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de diciembre de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de enero de 1992, como hora para todas ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2.513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan a, efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, aprobarse el remate a los que le sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la LEC).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes (artículo 261. a), de la LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la LPL).

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—El Secretario.—8.094-A.

MÁLAGA

Edictos

Don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado-Juez de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 24/1990, que se siguen en este Juzgado de lo Social número 4 a instancias de don Manuel Zorrilla, contra «Nerjamar, Sociedad Anónima», y otros, se ha acordado sacar en venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Primer lote.—Local situado en la calle Tetuán, número 7, urbanización «El Oasis de Capistrano», pago de la Fuente del Badén, del término de Nerja. Garaje de 22,25 metros cuadrados.

Valoración del lote: 750.000 pesetas.

Segundo lote.—Local situado en la calle Tetuán, número 8, urbanización «El Oasis de Capistrano», pago de la Fuente del Badén, del término municipal de Nerja. Garaje de 19,85 metros cuadrados.

Valoración del lote: 750.000 pesetas.

Tercer lote.—Local situado en la calle Tetuán, número 11, urbanización «El Oasis de Capistrano», pago de la Fuente del Badén, del término municipal de Nerja. Superficie: 17,85 metros cuadrados.

Valoración del lote: 3.550.000 pesetas.

Cuarto lote.—Local situado en la calle Tetuán, número 11, urbanización «El Oasis de Capistrano», pago de la Fuente del Badén, municipio de Nerja. Superficie: 19,45 metros cuadrados.

Valoración del lote: 3.950.000 pesetas.

Quinto lote.—Urbana en el término municipal de Nerja, destinado a local comercial número 10, del edificio del camino de Ronda, sin número, en urbanización «El Capistrano», en el pago de la Fuente del Badén, denominado Centro Comercial de Nerja. Es el local sexto, a la izquierda, entrando por el portal principal de acceso por la espalda del edificio. Superficie construida de 75,90 metros cuadrados.

Valoración del lote: 22.800.000 pesetas.

Sexto lote.—Rústica de tierra de manchón en el pago de Carlaja y sitio de Barranco del Agua y Cerro de la Instancia, término de Torrox. Superficie de 2 hectáreas 98 áreas 95 centímetros cuadrados con 53 centáreas.

Valoración del lote: 50.000.000 de pesetas.

Séptimo lote.—Rústica de tierra manchón situada en el pago de Carlaja y sitio de Barranco del Agua y Cerro de la Instancia, del término de Torrox. Superficie de 2 hectáreas 98 áreas 95 centáreas.

Valoración del lote: 50.000.000 de pesetas.

Octavo lote.—Local sótano número 5 del edificio denominado «Centro Comercial del Complejo Capis-

trano», playa de Nerja. Superficie de 1.469,94 metros cuadrados.

Valoración del lote: 73.450.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, primero, el día 2 de diciembre de 1991, a las once horas de su mañana; en segunda subasta, el día 13 de enero de 1992, a las once horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 6 de febrero de 1992, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la subasta respectiva.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Solo el adjudicatario ejecutante podrá ceder a terceros.

Quinta.—Que las expresadas fincas salen a subasta a instancias del actor, sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Séxta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días, a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse, al menos, el 25 por 100 de la tasación.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 3 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Vaquero Muñoz.—El Secretario.—8.098-A.

★

Don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 75/1988, seguida ante este Juzgado a instancias de don Juan Jesús Barrera González y otros contra don Manuel Villalta Ortiz, se había acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionarán al final, embargados en el presente procedimiento y que venían señaladas en primera, segunda y tercera convocatoria para los días 3 de octubre, 7 de noviembre y 12 de diciembre, respectivamente, habiéndose acordado dejar sin efecto las mismas, por cuanto el auto de 13 de febrero dictado en las actuaciones únicamente decretó la nulidad de la tercera subasta celebrada.

Por ello se ha acordado nuevamente la venta en pública subasta, cuyo acto de remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28,

primero, únicamente en tercera convocatoria y por término de veinte días no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes para el día 17 de diciembre de 1991, a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su derecho los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Cuarta.—Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Séxta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Primero.—Parcela de terreno de 4.229 metros cuadrados en la fase primera de la urbanización «El Lagar», en el término municipal de Alhaurin de la Torre, provincia de Málaga. Está constituida por las parcelas números 53 y 80 y al oeste con parcelas números 48 y 50. Su valor se estima en 13.000.000 de pesetas.

Segundo.—Piso primero derecha de la casa número 2 de la calle Duquesa de Parcent, de esta ciudad de Málaga. Linda: Al frente, con la citada calle; por su fondo, con el patio general de la casa; por la derecha, entrando, con piso de la misma planta en la casa número 1 de la misma calle; por la izquierda, con el piso primero izquierda; por su parte de arriba, con el segundo derecha, y por la parte de abajo, con los locales 1 y 2, todos ellos del edificio matriz. Tiene una extensión superficial de 100 metros cuadrados. Su valor se estima en 7.000.000 de pesetas.

Tercero.—Plaza de garaje número 149, sin cerrar, ubicada en la planta cuarta del edificio denominado «Parking Tomás Heredia», situada en la calle, del mismo nombre, señalado con el número 7 de esta ciudad y con una superficie de 12,50 metros cuadrados y linda: Al norte, con rampa por donde tiene su acceso; este, parcela 150; sur, rampa, y oeste, parcela 148. Su valor es de 600.000 pesetas.

Cuarto.—Plaza de garaje número 150, sin cerrar, ubicada en la planta cuarta del edificio denominado «Parking Tomás Heredia», en la calle del mismo nombre, señalado con el número 7 de esta ciudad. Su superficie mide 12,50 metros cuadrados y linda: Al norte, con rampa, por donde tiene su acceso; al este, parcela 151; al sur, rampa, y oeste, parcela 149. Su valor estimado es de 600.000 pesetas.

Quinto.-Parcela de terreno en el término municipal de Málaga, partido primero de la Vega, entre los kilómetros 189.865 y 953.000 del ferrocarril de Córdoba-Málaga. Tiene una extensión superficial de 11.874 metros cuadrados y linda: Al norte, con la línea de ferrocarril; al sur, con finca de donde forma parte; al este, con calle en proyecto de 12 metros de anchura, hoy llamada calle Francisco Platero Vázquez, y al oeste, con finca de donde forma parte. La anterior finca consta de partes cubiertas y partes descubiertas. Su valor se estima en 96.000.000 de pesetas.

Sexto.-Urbana, trozo de terreno donde radica un pozo de noria de agua potable que con su rueda ocupa una superficie de 32 metros cuadrados. Linda: Al norte, con terrenos propiedad de José y Luis Rueda; al sur, con terrenos de la Compañía «Comunidades Ibéricas, Sociedad Anónima»; al este y al oeste, con parcela segregada. Su valor estimado es de 300.000 pesetas.

Dado en Málaga a 3 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, José Ramón Jurado Pousibet.-La Secretaria.-8.096-A.

Don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 146/1987, que se sigue en este Juzgado de lo Social número 4 a instancias de doña Carmen Díaz Rojas y otros, contra «Inmobiliaria Ganivet, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bienes que se subastan

Urbana. Edificio de apartamentos «Venus», sito en Torremolinos, en calle la Ermita, esquina a la de la Cordera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al tomo 659, folio 153, finca número 15.737. Valoración: 386.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmburg Ruiz, número 28, primero, el día 2 de diciembre de 1991, a las doce horas de su mañana; en segunda subasta, el día 13 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, y en tercera subasta, el día 6 de febrero de 1992, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 de la subasta respectiva.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.-Sólo el adjudicatario ejecutante podrá ceder a terceros.

Quinta.-Que las expresadas fincas salen a subasta a instancias del actor, sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que si fuera necesaria tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de

nueve días, a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse, al menos, el 25 por 100 de la tasación.

Octava.-Que de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 4 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Antonio Vaquero Muñoz.-El Secretario.-8.099-A.

★

Don José Ramón Jurado Pousibet, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Málaga y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 163/1987, seguida a instancias del Fondo de Garantía Salarial y otros contra «Manufacturas West Coyn, Sociedad Anónima», se había acordado la venta en pública subasta de los bienes que al final se relacionarán, embargados en el presente procedimiento y que venían señaladas en primera, segunda y tercera convocatorias para los días 4 de octubre, 8 de noviembre y 13 de diciembre, respectivamente, habiéndose acordado dejar sin efecto las mismas, por cuanto en el edicto de publicación no consta su hora de celebración.

Para ello se ha acordado nuevamente la venta en pública subasta, cuyo acto de remate tendrá lugar en la sede de este Organismo jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lehmburg Ruiz, número 28, primero, en primera, el día 9 de enero de 1992, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los referidos bienes y en prevención de que no hubiere postor en la misma se señala para la segunda el día 30 de enero de 1992, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y, en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 21 de febrero de 1992, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas tendrán lugar a las once horas.

Condiciones

Primera.-Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.-En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su derecho los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Cuarta.-Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrá efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.-No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Primero.-Parte de huerta en este término municipal de Coin, al partido de Río Cuevas o Río Bajo: Cabida: 29 áreas, 48 centiáreas y 17 centímetros cuadrados. Linda: Al norte y levante, con finca de Salvador Millán Navarrete; al sur, con la carretera de Málaga; poniente, con la corredera o acequia de Avalos, que le separa de huerta de José Enrique Fernández.

Dentro de esta finca queda enclavada, pero figurando como finca independiente la casa calificada de vivienda de renta limitada subvencionada, que es la que se describe seguidamente.

Valorada pericialmente en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Segundo.-Casa situada en Coin, al partido de Río Cuevas o Río Bajo, en el kilómetro 17 de la carretera de Cártama a Coin. Comprende la vivienda, estancia-comedor, 2 dormitorios, aseo y cocina. Linda: Por su frente y los otros 3 puntos cardinales con la finca registral número 11.733 de las del Ayuntamiento de Coin, que es la antes descrita. Mide 70 metros con 33 decímetros cuadrados.

Valorada pericialmente en 975.000 pesetas.

Dado en Málaga a 4 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, José Ramón Jurado Pousibet.-El Secretario.-8.097-A.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos por cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 284/1990, ejecución de sentencia número 97/1991, a instancia de doña María Asunción Fernández Pérez, contra Juan Antonio Tomé Algorri, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de enero de 1992; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de enero de 1992, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de enero de 1992, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana.

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la liana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en esta ciudad, número de cuenta 386800064009791.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander número 1.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa. Urbana. Número 25. Piso quinto, letra C, de la escalera oeste, situado en la planta quinta del inmueble, hoy señalado con el número 36 de la avenida de los Castros, de Santander, está destinado a vivienda, con una superficie construida de 129,99 metros cuadrados; está distribuido en cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, pasillo y balcón, y linda: a derecha, entrando, sur, terreno sobrante de edificación y vivienda de las que tiene acceso por la escalera este del inmueble; izquierda, hueco de ascensor y terreno sobrante de edificación y vivienda del inmueble de las que tiene acceso por la escalera este. Tiene como anejo la plaza de garaje señalada con el número 21, situado en el semisótano, con una superficie de 9 metros cuadrados. Inscrita al libro 547, finca 45.717-N. Valorada pericialmente en la suma de 9.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado y público en general, y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 10 de octubre de 1991.-El Secretario.-8.091-A.

TOLEDO

Edicto

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y provincia.

Hace saber: Que en los autos ej. número 137/1989 seguidos en este Juzgado a instancia de Lucía Aurelia Sánchez Contonente y Soledad Sánchez Patón Saiz,

sobre cantidad, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado, Zenobio Calleja Saiz; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 4 de diciembre de 1991, para la segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1992 y para la tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero siguiente, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.-Los licitadores deberán depositar, previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto, el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.-En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.-En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio.

Séptima.-Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y su valoración

Una báscula marca «Mobba», con capacidad de pesaje de 5 kilogramos, anclada al techo.

Una cafetera, con tres brazos, marca ilegible.

Un molinillo de café marca «Milano».

Una cortadora profesional marca «Braher».

Un televisor color marca «Europhon» de 21 pulgadas.

Diez mesas, cada una de ellas con cuatro sillas, ambas de formica.

Barra de bar, en la que figura encastrada una cámara frigorífica, teniendo dicha barra una longitud de 4 metros.

Un expendedor-frigorífico sin marca, de 1,80 de alto y 0,65 metros de ancho.

Todos ellos tasados globalmente por un importe de 50.000 pesetas.

Una finca rústica, inscrita al tomo 1.380, folio 145, inscripciones primera, tercera y cuarta del Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina, sobre la que se encuentra construido un bar restaurante de 336 metros cuadrados, y en la planta superior, vivienda, así como una nave industrial de 336 metros cuadrados.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 16 de septiembre de 1991.-La Secretaria, Rosario Maldonado Picón.-8.105-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Logroño,

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 288/91, por daños por incendio, se cita y llama a José Luis Andrés Aguilera, hijo de Claudio y de Pilar, natural de Castro-Urdiales (Cantabria), domiciliado últimamente en Gubierzo (Cantabria), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño a 26 de septiembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-1.904.

★

Doña María del Carmen de Maqua Escandón, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Guadix (Granada),

Por la presente, y al haberse acordado así en procedimiento abreviado número 19/1991, sobre lesiones, se cita y llama al acusado, Abdel Ahmed El Khaldi, de treinta y dos años de edad, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Marduch y Fátima, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con pasaporte número L-262824, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Cuatro Veredas, cuarta cañada, número 3, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado individuo, procedan a su presentación ante este Juzgado.

Guadix, 19 de septiembre de 1991.-La Juez.-El Secretario judicial.-1.903.

★

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Carlos Bardajil Cebrán, nacido el 13 de diciembre de 1958, hijo de Mariano y de Concepción, natural de Lérida, y con último domicilio conocido en Pamplona (Navarra), plaza Recoletas, número 4, para que, en el término de diez días, comparezca ante esta Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, en la causa que se sigue por el delito de robo con el número 95 de 1983 del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de esta Sala en la prisión preventiva de ese partido.

Dado en Bilbao, octubre de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-1.979.

Juzgados militares

Antonio Manjabacas Evangelista, hijo de Antonio, de veintiséis años de edad, con documento nacional de identidad número 5.171.911, nacido el día 5 de enero de 1965, con domicilio en Albacete, con graduación y destino de recluta del U.I.R. D-4 USBA «Alvarez de Sotomayor», Viator (Almería), inculcado en diligencias preparatorias número 24/29/91, por el presunto delito de falta de incorporación a filas, comparecerá ante el Teniente Coronel-Juez togado militar territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 8 de octubre de 1991.-El Teniente Coronel-Juez togado, Rafael Linde López.-1.958.

★

Relación nominal de los Mozos del Reemplazo de 1991 que de no presentarse ante esta Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Huesca en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este «Boletín Oficial del Estado», serán declarados prófugos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del RLGS, con expresión de apellidos y nombres, lugar y fecha de nacimiento y nombres de los padres:

Acín Rivas, Luis, Huesca. 25 de agosto de 1973. Valero y Antonia.

Aparicio Frago, Miguel, Huesca. 11 de marzo de 1973. Fernando y María N.

Atares Casanova, Alejandro, Huesca. 24 de mayo de 1973. Alejandro y María J.

Caballero Artieda, Manuel, Huesca. 13 de noviembre de 1973. Manuel y María S.

Cáncho Gota, Javier, Huesca. 6 de septiembre de 1973. Antonio y María J.

Gil Vinué, Luis, Huesca. 8 de marzo de 1973. Antonio y Mercedes.

Giménez Giménez, José, Huesca. 8 de enero de 1973. Antonio y María.

Giménez Giménez, José, Huesca. 23 de octubre de 1973. Ricardo y Adela.

Giménez Giménez, Miguel, Huesca. 29 de diciembre de 1973. Emilio y Consuelo.

Malibrande la Rubiera, Ignacio D. Huesca. 23 de julio de 1973. Francisco J. y Concepción.

Márquez Nieto, Angel, Huesca. 28 de octubre de 1973. Angel y Josefa.

Mata Levallet, Raphael, Huesca. 18 de septiembre de 1973. Angel y Brigitte.

Rubiella Coronas, Jorge, Huesca. 23 de abril 1973. Antonio y Concepción.

Salas Salcedo, Carlos, Huesca. 18 de junio de 1973. Francisco y Aurora.

Ademuz Palacio, Miguel, Barbastro. 21 de junio de 1973. Miguel y Concepción.

Azuaga Villena, Agustín, Barbastro. 5 de julio de 1973. Angel y Presentación.

Candalija Tobias, Francisco, Barbastro. 27 de agosto de 1973. Casimiro y Vicenta.

Castillo Torrea, Miguel A. Barbastro. 16 de septiembre de 1973. Miguel y Esther.

Giménez Carbonell, Miguel, Barbastro. 1 de febrero de 1973. José y Josefa.

Giménez Giménez, Arturo, Barbastro. 7 de diciembre de 1973. Arturo y María.

Gómez Ruiz, Mariano, Barbastro. 6 de junio de 1973. Mariano y Ana.

Lascorz Arcas, César, Barbastro. 6 de junio de 1973. Andrés y Alegría.

Mayoral Hernández, José Ramón, Barbastro. 23 de febrero de 1973. Fermín y Primitiva.

Mazana Nerín, Mario, Barbastro. 11 de junio de 1973. Mario y María.

Moreno Sánchez, Luis, Barbastro. 10 de diciembre de 1973. Luis y Carmen.

Sahún Obis, Javier, Barbastro. 15 de mayo de 1973. José y María.

García Solís, Luis Miguel, Benasque. 11 de marzo de 1973. Alfonso y Petra.

Cardiel Alegre, Julio, Jaca. 17 de octubre de 1973. Cándido y Francisca.

Chizzoli Gracia, Alain, Jaca. 16 de julio de 1973. Jean Robert y María L.

Galán Ruiz, Juan Manuel, Jaca. 3 de febrero de 1973. Antonio y Carmen.

Santos García, Angel T. Jaca. 2 de marzo de 1973. Tomás y María D.

Simón Hernández, Francisco, Monzón. 11 de febrero de 1973. Segundo y Manuela.

Huesca, 9 de octubre de 1991.-El Presidente, Alejandro Morales Pérez.-1.968.

ANULACIONES**Juzgados civiles**

Harkishen Hashmatrai Nebhwani, domiciliado últimamente en la calle Aribau, número 212, segundo, segunda, Barcelona, procesado por cheque en descubierto, querrela en causa previa 2.291/88, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 19 de junio de 1991, encontrándose en la actualidad en Barcelona, calle Santalo, número 105, cuarto, primera, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de enero de 1990.

Vilanova i la Geltrú a 24 de mayo de 1991.-Visto bueno: El Juez.-El Secretario.-1.833.

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/30/91, seguidas contra el encartado Luis Ruiz Caballero, por presunto delito de falta de incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber fallecido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 25 de septiembre de 1991.-El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.876.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/32/91, seguida contra Javier Sánchez Franco, por deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 10 de septiembre de 1991.-El Juez togado, Antonio Rosa Beneroso.-1.788.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento, causa número 33/07/1988, seguidos en este Tribunal Militar Territorial Tercero, por deserción, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de abril del corriente, interesando la busca y captura de David Patiovi Gutiérrez, documento nacional de identidad número 46.689.714, nacido el 15 de octubre de 1971, natural de Badalona (Barcelona), hijo de Fernando y Teresa, por haber sido habido.

Barcelona, 18 de septiembre de 1991.-El Secretario Relator, Enrique Rovira del Canto.-1.911.

★

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias preparatorias número 11/39/1991, por un presunto delito de deserción de Angel Luis Esteras Enebral, de diecinueve años de edad, hijo de José

María y de Rosa María, con documento nacional de identidad número 51.417.065, para que se proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 27 de febrero de 1991.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Juez Togado.-1.909.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Eduardo Martín Machado, hijo de Francisco y de María, natural de Tacoronte, con documento nacional de identidad número 45.454.392, inculcado en diligencias preparatorias 51/463/1991, por un presunto delito de deserción, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1991.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-1.907.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 25,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/37/91, instruida al Cabo Legionario Rafael Villén Galazo, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 12 de septiembre de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.802.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 25,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/34/90, instruida al Cabo Legionario Benedicto Fernández Méndez, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 11 de septiembre de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.804.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Moisés González del Valle, hijo de Juan y de Graciela, natural de Lima (Perú), de profesión Administrativo, nacido el día 14 de febrero de 1957, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 901.433.617, procesado en la causa número 121/1985, por presunto delito de deserción, por haber prescrito dicho delito.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de octubre de 1991.-El Comandante Auditor, Secretario relator, Carlos Pozuelo Soler.-1.975.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 25,

Por el presente, hace saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria números 25/20/1991 y 25/47/1991, instruida al C. L. Valentín Bayona Sierra, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 2 de octubre de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.973.